

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Téls.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN de 31 de octubre de 1964 sobre autorización de aprovechamiento de áridos en determinados tramos de ríos. Ilustrísimo señor:

Las autorizaciones de extracción de áridos en los cauces públicos se rigen por la Orden ministerial de 17 de octubre de 1939, que establece que dichos aprovechamientos se otorgarán a título de precario por un plazo no superior a un año, sin que puedan constituir exclusiva ni monopolio alguno a favor de los interesados.

Esta regulación ha resultado apropiada con carácter general, pero deviene insuficiente cuando se ha pretendido aplicar en determinados tramos de ríos, sobre todo en los contiguos a zonas de interés urbano y turístico donde la demanda creciente de la construcción ha puesto en grave peligro la integridad de los cauces por un progresivo agotamiento de sus fondos, originando graves quebrantos en épocas de crecidas no sólo a los intereses públicos, sino a los privados de personas y bienes.

Para evitar ello es conveniente en estas zonas establecer la prohibición de extracción de áridos por tiempo suficiente para lograr la regeneración de sus depósitos y la restitución del nivel de los fondos de cauce o adoptar las medidas oportunas para mantener éste en condiciones adecuadas de desagüe mediante labores de limpieza y conservación, de acuerdo con proyectos elaborados por las Comisarias de Aguas.

Estas labores de limpieza y conservación podrán realizarse sin aportación del Estado a cargo de los concesionarios de aprovechamientos de áridos, cuyas concesiones en este caso serán objeto de pública licitación, con exclusividad para cada tramo de río y por un plazo no superior a cinco años.

La adjudicación por concurso de los tramos reservados no constituye innovación alguna en nuestro ordenamiento jurídico, puesto que la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 establece la licitación para los aprovechamientos en terrenos de dominio público y el Decreto de 9 de enero de 1953 otorga en exclusiva al Patrimonio Nacional la autorización de extracción de áridos del río Manzanares en el monte El Pardo, lo cual constituye precedente legal suficiente para promulgar la presente disposición, que será complementaria a la de 17 de octubre de 1939, vigente en lo que no resulte de aplicación por la misma.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Las Comisarias de Aguas de las cuencas, en los tramos de los cauces públicos donde la extracción masiva de áridos realizada puede poner en peligro la integridad de los mismos, ordenarán la suspensión temporal de las

autorizaciones de extracción por tiempo suficiente para facilitar la regeneración de los acarreos depositados, debiendo publicarse los acuerdos de prohibición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia donde radique el cauce.

Art. 2.º Las Comisarias de Aguas podrán redactar proyectos de limpieza y conservación de determinados tramos de cauces para someterlos a la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y convocar su ejecución por medio de concurso público en el que la licitación versará sobre la mayor o menor parte que se comprometa a ejecutar el concursante del proyecto de limpieza y conservación del perfil del cauce que se concursará incluyéndose en la adjudicación el aprovechamiento de determinada cantidad de áridos del tramo del cauce, con carácter de exclusiva y por un período no superior a cinco años.

Art. 3.º En el pliego de condiciones particulares y económicas del concurso a que hace referencia el artículo anterior se determinará expresamente que la autorización de la extracción de áridos es inseparable de la ejecución de las obras de limpieza y conservación tal y como figuran en el proyecto, debiendo inexcusablemente realizar al mismo tiempo el aprovechamiento de los áridos y las obras de limpieza y conservación de cada perfil transversal del cauce.

De la misma forma se fijará en el pliego de condiciones del concurso los plazos de ejecución, garantías adoptadas para la realización de las obras, fianzas, cánones mínimos sobre los materiales aprovechables, plazo de reversión, etc.

Art. 4.º En el supuesto de que la zona de dominio público objeto de la extracción y de la ejecución de las obras de limpieza y conservación no estuviere claramente delimitada, las Comisarias de Aguas deberán incoar de oficio el correspondiente expediente de deslinde no redactando el proyecto a que se refiere el artículo segundo hasta que la zona de dominio público se haya deslindado y amojonado.

Art. 5.º Las autorizaciones que se otorguen se harán a precario, no permitiéndose el establecimiento de ninguna clase de obra ni el depósito de acopios dentro del cauce, que no esté permitido expresamente en el proyecto de las obras.

Art. 6.º Si los materiales extraídos hubiesen de destinarse a la venta se establecerán tarifas, que habrán de ser previamente sometidas a información pública.

Art. 7.º Cuando un tramo de cauce público haya sido objeto del sistema de aprovechamiento de sus materiales que se establece en esta disposición no volverá a serlo por el mismo sistema durante el período necesario de tiempo para la recuperación de áridos, y durante él la utilización de los materiales que en el mismo se puedan aprovechar se autorizará conforme a la Orden ministerial de 17

de octubre de 1939, a estimación de las Comisarias de Aguas.

Art. 8.º Las autorizaciones de extracción de áridos no comprendidas en los supuestos de la presente disposición se otorgarán de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 17 de octubre de 1939, cuya vigencia se ratifica expresamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1964.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 11 de noviembre de 1964.) (G. C.—5.727)

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR declarando oficialmente la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Horcajuelo.

Comprobada la existencia de la epizootia de fiebre aftosa en la especie bovina en Horcajuelo, este Gobierno, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, la declara oficialmente en el citado Municipio.

Se señala como zona infecta el lugar ocupado por los animales enfermos, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización la ordenada en el vigente Reglamento de Epizootias.

A los efectos de localizar el mal para su más rápida extinción, se observará con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 302 al 312 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 10 de noviembre de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—5.730)

CIRCULAR declarando oficialmente la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Prádena del Rincón.

Comprobada la existencia de la epizootia de fiebre aftosa en la especie bovina en Prádena del Rincón, este Gobierno, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, la declara oficialmente en el citado Municipio.

Se señala como zona infecta el lugar ocupado por los animales enfermos, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización la ordenada en el vigente Reglamento de Epizootias.

A los efectos de localizar el mal para su más rápida extinción, se observará con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 302 al 312 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de noviembre de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—5.731)

CIRCULAR declarando oficialmente la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Alcobendas.

Comprobada la existencia de la epizootia de fiebre aftosa en la especie ovina en Alcobendas, este Gobierno, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, la declara oficialmente en el citado Municipio.

Se señala como zona infecta el lugar ocupado por los animales enfermos, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización la ordenada en el vigente Reglamento de Epizootias.

A los efectos de localizar el mal para su más rápida extinción, se observará con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 302 al 312 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de noviembre de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—5.732)

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa en el ganado ovino del término municipal de Chinchón, y que fué declarada oficialmente con fecha de 18 de julio de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de noviembre de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—5.728)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa.

y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado bovino y porcino del término municipal de Humanes, y que fué declarada oficialmente con fecha de 15 de octubre de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de noviembre de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—5.729)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general. — Sección de Urbanismo y Obras

ANUNCIOS

Aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de octubre último, la nueva ordenación de las parcelas 43, 44 y 45 del Sector de Santamarca, conforme al plano 2.035 b, confeccionado por la Dirección de Urbanismo, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo y Obras de esta Secretaría, durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 9 de noviembre de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—58.374)

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de octubre último, desistir de la construcción del nuevo cementerio proyectado en el Plan general del Área Metropolitana de Madrid, al Norte del actual de Fuencarral, y en su sustitución ampliar éste, conforme estaba previsto por el Ayuntamiento, separando el cerramiento 30 metros del eje de la carretera de El Pardo, conforme al plano 2.180, confeccionado por la Dirección de Urbanismo, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo y Obras de esta Secretaría, durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 9 de noviembre de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—58.375)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de saneamiento al pueblo de Navafria (Segovia).

Hasta las trece horas del día 30 de noviembre de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.116.834,14 pesetas.

La fianza provisional, a 42.336,70 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 5 de diciembre de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y dis-

posiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar, con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 4 de noviembre de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—5.646) (O.—58.297)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de conducción de aguas para abastecimiento de Sadaba (Zaragoza).

Hasta las trece horas del día 30 de noviembre de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.452.500,68 pesetas.

La fianza provisional, a 49.050,10 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 5 de diciembre de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 4 de noviembre de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—5.647) (O.—58.298)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS del proyecto modificado de precios del saneamiento de San Martín de Centellas (Barcelona).

Hasta las trece horas del día 30 de noviembre de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.500.055,90 pesetas.

La fianza provisional, a 30.001,20 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 5 de diciembre de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª **Documentos necesarios:** En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—**Fianza provisional:** Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—**Subsidios y Seguros Sociales obligatorios:** Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—**Carnet de Empresa:** Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—**Incompatibilidades:** Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—**Incompatibilidades:** Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial" del 29 de mayo).

5.—**Escritura social:** Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—**Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.**

7.—**Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.**

3.ª **Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el

Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.ª **Reintegro:** La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª **Recibo:** De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª **Junta de subasta:** Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública por los que se designen por la Superioridad.

7.ª **Subasta:** Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª **Proposiciones iguales:** De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de 15 minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 4 de noviembre de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—5.648) (O.—58.299)

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército

ANUNCIO

Hasta las doce horas del día 28 de noviembre de 1964 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, para la adquisición, por concierto directo, de los artículos que a continuación se relacionan, del Servicio de Vestuario:

200 colchones neumáticos, al precio límite de 500 pesetas unidad.

1.000 ponchos, al precio límite de 400 pesetas unidad.

Las condiciones técnicas y legales exigidas y el modelo de proposición se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 12 de noviembre de 1964.

(O.—58.365)

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército

Hasta las trece horas del día 27 de noviembre de 1964 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, para la adquisición, por concierto directo, de los artículos que a continuación se relacionan, del Servicio de Vestuario:

4.500 m. arpillera de yute, al precio límite de 23,— pesetas metro.

1.000 m. arpillera de esparto, al precio límite de 18,— pesetas metro.

300 m. ovillo de tramilla, al precio límite de 9,— pesetas unidad.

3.500 kg. fleje de 13 mm., al precio límite de 17,— pesetas kilo.

40 kg. cuerda de atar, al precio límite de 22,— pesetas kilo.

100 kg. papel de embalaje, al precio límite de 48,— pesetas kilo.

20.000 grapas de 13 mm., con el anagrama Legión grabado en las mismas, al precio límite de 0,12 pesetas unidad.

25 kg. precintos de plomo de 8 milímetros, al precio límite de 40,— pesetas kilo.

10 kg. clavos de 0,04 cm. de largo, al precio límite de 20,— pesetas kilo.

16 kg. clavos de 0,03 cm. de largo, al precio, límite de 20,— pesetas kilo.

10 m/3 madera de pino de 2.ª en tablas, de las dimensiones 0,70 x 0,12 x 0,01, al precio límite de 3.500,— pesetas m/3.

3 m/3 madera de pino de 2.ª en tablas, de las dimensiones 0,48 x 0,12 x 0,01, al precio límite de 3.500,— pesetas m/3.

2 m/3 madera de pino de 2.ª en tablas, de las dimensiones 0,60 x 0,05 x 0,15, al precio límite de 3.500,— pesetas m/3.

0,500 m/3 madera de pino de 2.ª en tablas, de las dimensiones 0,36 x 0,05 x 0,15, al precio límite de 3.500,— pesetas m/3.

2 máquinas de flejar, al precio límite de 7.000,— pesetas unidad.

Las condiciones técnicas y legales exigidas y el modelo de proposición se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 12 de noviembre de 1964.

(O.—58.366)

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 1.ª Región Militar

A las diez horas del día 15 del próximo mes de diciembre se reunirá esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, para proceder, por el sistema de subasta a la adquisición de paja-pienso, con destino a los distintos Establecimientos de Intendencia que a continuación se relacionan y cantidades que también se indican, para sus necesidades durante el primer semestre del año 1965.

Establecimientos de Intendencia	Cantidades Qms.
Madrid	20.328,00
Torrelodones	1.183,00
Aranjuez	520,00
Alcalá de Henares	3.245,00
Avila	653,00
Guadalajara	91,00
Toledo	2.138,00
Cáceres	386,00

Los precios límites serán reservados, dándose a conocer en el acto de la subasta.

Las ofertas se presentarán en quintuplicado ejemplar, la original reintegrada y las copias solamente firmadas, acompañadas de la documentación exigida en los Pliegos de Condiciones Legales; éstos, y los de Técnicas, se encuentran en la Secretaría de esta Junta a disposición de los licitadores.

El importe de los anuncios será a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 13 de noviembre de 1964.

(O.—58.376)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de octubre último, examinó el escrito presentado en nombre del conjunto de propietarios del Polígono Industrial de Coslada, del que resulta:

1.º Que la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el 15 de julio de 1964, aprobó inicialmente el "Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial de Coslada", que una vez sometido a información pública y demás trá-

mites perceptivos, fué definitivamente aprobado por la misma el 16 de septiembre de 1964, estableciendo, entre otras condiciones, la ejecución del Plan por el sistema de compensación del citado Polígono.

2.º Que dentro del plazo establecido, don José Gárate Murillo, en nombre de los propietarios de los terrenos del Polígono, presenta escrito acompañado del correspondiente proyecto de compensación y reparcelación integrado por el Proyecto de Estatutos por que ha de regirse la Junta de Compensación y reparcelación con los planos de parcelas aportadas y adjudicadas correspondientes, relación de propietarios y domicilios y su conformidad al proyecto presentado, alcanzando esta conformidad un porcentaje superior al 90 por 100 del total de propietarios del Polígono.

En relación con lo expuesto, es de considerar:

Primero.—Que el proyecto presentado se ajusta a lo establecido en el artículo 124 y siguientes de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956, constando la conformidad de un porcentaje muy superior al exigido en el artículo 125 de la misma Ley para la constitución de la Junta de Compensación, y ajustándose asimismo el proyecto al Plan Parcial previamente aprobado y régimen establecido para su ejecución, pues si bien se modifican las dimensiones de algunas parcelas, a fin de ajustarlas a las superficies aportadas, estas modificaciones son escasa entidad y no afectan al trazado viario ni a las condiciones de ejecución del Plan.

Segundo.—Que de conformidad con lo prevenido en el artículo 124-5, de la referida Ley del Suelo, los proyectos de compensación han de someterse a iguales trámites que los requeridos para la aprobación de los Planes de ordenación, trámites que se establecen en el artículo 32 de la Ley del Suelo.

La Comisión acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación y Reparcelación del "Polígono Industrial de Coslada" y los Estatutos de la Junta de Compensación a constituir, debiendo someterse el Proyecto y Estatutos a los trámites del artículo 32 y siguientes de la Ley del Suelo, efectuando la preceptiva tramitación de información pública, durante el plazo reglamentario, información directa a los interesados, y trámite de audiencia al Ayuntamiento de Coslada.

Lo que se hace público a efectos de lo establecido en artículo 32 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, sometándose el expediente a información pública durante el plazo de un mes a partir de la inserción del presente anuncio, pudiendo, dentro de dicho plazo, interponer las reclamaciones que procedan, previo examen del expediente en la Comisaría General; asimismo se hace público, a los efectos del artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 5 de noviembre de 1964.—El Secretario General, Eduardo Navarro Alvarez.

(G. C.—5.714)

(I.—2.306)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Correos y Telecomunicación

TELECOMUNICACION

Sección 5.ª

ANUNCIO

A las once horas treinta minutos del día 15 de diciembre de 1964, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará subasta pública para contratar el suministro de:

6.000 postes de pino creosotado de 7 m., tipo N, a un máximo de 250,00 pesetas c/u.

2.000 postes de pino creosotado de 8 m., tipo N, a un máximo de 400,00 pesetas c/u.

30 postes de pino creosotado de 10 metros, tipo N, a un máximo de 1.600,00 pesetas c/u.

Se exigirá como garantía para tomar parte en la subasta una fianza provisio-

nal, por una cantidad equivalente al 2 por 100 del importe del material ofrecido calculado al tipo de subasta.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos de subasta, contrato, anuncios e impuestos.

El pliego de condiciones de subasta podrá examinarse en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta quinta del Palacio de Comunicaciones).

Madrid, 5 de noviembre de 1964.—El Director general, Manuel González.
(G. C.—5.735) (O.—58.369)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Correos y Telecomunicación

TELECOMUNICACION

Sección 5.ª

ANUNCIO

A las once horas treinta minutos del día 14 de diciembre de 1964, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará subasta pública para contratar el suministro de: 40.000 kilogramos de alambre de cobre duro de 3 mm. de diámetro, al precio máximo de 75,00 pesetas kilogramo.

Se exigirá como garantía para tomar parte en la subasta una fianza provisional por valor de 60.000 pesetas.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos de subasta, contrato, anuncios e impuestos.

El pliego de condiciones de subasta podrá examinarse en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta quinta del Palacio de Comunicaciones).

Madrid, 5 de noviembre de 1964.—El Director general, Manuel González.
(G. C.—5.736) (O.—58.370)

Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria

CONCURSO para la provisión de la plaza de Administradora del Colegio «María Inmaculada», de Madrid, de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria.

De conformidad con cuanto previene el apartado 3.º del artículo 67 del vigente Reglamento de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria, se convoca concurso para proveer la plaza de Administradora del Colegio «María Inmaculada», de Madrid, de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria.

Serán requisitos indispensables para tomar parte en el concurso los siguientes:

1.º Ser española, soltera o viuda sin hijos, con edad comprendida entre los veinticinco y cuarenta y cinco años, ambos inclusive.

2.º Carecer de antecedentes penales, lo que se acreditará mediante el correspondiente certificado.

3.º Justificantes que acrediten su conducta por parte de las Empresas u Organismos donde haya prestado sus servicios.

4.º Certificado que justifique estar en posesión de un Título Académico de Grado Medio y, preferentemente, de Título Mercantil.

Además de la documentación expresada, deberá acompañarse:

a) Memoria en la que se planifique la organización y forma administrativa de llevar este Servicio.

b) «Currículum vitae» en el que se acrediten actividades semejantes o similares a las de Administradora de Centros de este tipo.

Quien resulte designada tomará posesión de su cargo, con carácter provisional, durante un año, al cabo del cual podrá ser elevado a definitivo, a propuesta de la Dirección Técnica, previo informe favorable de la Dirección del Colegio y mediante resolución de la Comisión Permanente.

La retribución anual que se asigna para tal cargo es de 48.000 pesetas anuales, y los derechos que correspondan por

la legislación laboral vigente. Además, disfrutará de pensión completa en la propia Residencia.

La Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria se reserva la facultad de poder exigir fianza en la forma que estime conveniente.

El ejercicio del cargo será incompatible con el de cualquiera otra profesión o actividad lucrativa.

El plazo para tomar parte en el concurso terminará el próximo día 10 de diciembre del corriente año, a las veintidós horas, y las instancias, con cuanta documentación queda señalada, serán dirigidas al Director Técnico de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria (Fernández de la Hoz, 64, Madrid).

Madrid, 9 de noviembre de 1964.—El Secretario de la Junta Nacional.
(G. C.—5.760) (O.—58.396)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

Anuncio de demarcaciones

Por el presente se notifica y se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 y a sus efectos en el vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, que el día 24 de noviembre de 1964 y siguientes darán comienzo las operaciones de reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para el permiso de investigación siguiente, en la provincia de Madrid:

Nombre: «El Clavijo». — Número: 2.292.—Término: Colmenarejo. — Peticionario: Don Antonio Gutiérrez Mantecón.

Nombre: «El Caño». — Número: 2.293.—Término: Colmenarejo. — Peticionario: Don Antonio Gutiérrez Mantecón.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a los efectos oportuno y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minería vigente, para conocimiento de los interesados que no residiesen o tuviesen apoderado en esta capital, de los titulares de permisos de investigación o concesionarios colindante o próximos y de las Autoridades, a las que se ruega presenten a dicho personal los auxilios que necesiten o soliciten para el mejor cumplimiento de su misión.

Madrid, 10 de noviembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, Enrique Poblet.
(G. C.—5.740)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

SERVICIO DE EXPROPIACIONES

EDICTO

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de «Acceso a Madrid por la plaza de Mariano de Cavia, en la C. N. III de Madrid a Valencia (Trozo segundo)», esta Jefatura ha señalado la fecha del día 20 de diciembre, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificación del Registro de que las fincas se hallan libres de cargas.

Madrid, 6 de noviembre de 1964.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de las fincas.—Propietario.
29, 32 y 47. — Don Jesús y don José Luis Santos Díez.
(G. C.—5.659) (I.—2.304)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

EDICTO

Para proceder al pago de la finca ocupada en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de Accesos a Ma-

dríd por el Puente de Praga, en las Carreteras Nacionales de Madrid a Portugal por Badajoz, y de Madrid a Ciudad Real por Toledo, esta Jefatura ha señalado la fecha del día 20 de diciembre, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en el Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificación del Registro de que la finca se halla libre de cargas.

Madrid, 6 de noviembre de 1964.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca.—Propietario.
10.—Don Adrián Gómez Martín.
(G. C.—5.660) (I.—2.305)

ORGANIZACION SINDICAL Jefatura Nacional de la O. S “Educación y Descanso”

CONCURSO PUBLICO

Por el presente anuncio se convoca Concurso público para la explotación del servicio de Restaurante y Bar Americano del Parque Sindical Deportivo “Puerta de Hierro”, de esta capital.

Los pliegos de condiciones por los que ha de regirse el mismo podrá recogerse en el Departamento de Instalaciones y material de esta Jefatura Nacional, sito en el paseo del Prado, núm. 18, planta séptima, durante las horas de diez a trece.

Tanto las ofertas como la documentación habrán de presentarse antes de las trece horas del día en que se cumplan los quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se publique el presente anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Los anuncios de este Concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 9 de noviembre de 1964.—El Secretario Nacional de la Obra, Federico Olivencia Amor.
(G. C.—5.717) (O.—58.361)

ORGANIZACION SINDICAL Delegación Provincial de Sindicatos

Junta Económico - Administrativa Provincial de Madrid

Por acuerdo de esta J. E. A. P. se saca a concurso restringido, para la adquisición de material de oficina, con destino al Almacén de esta C. N. S. de Madrid.

Los pliegos de condiciones jurídicas y económicas pueden retirarse en la Secretaría de esta Junta, avenida de José Antonio, 69, quinta planta, durante las horas de oficina.

El plazo de admisión de pliegos será de quince días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de sobres tendrá lugar ante el Presidente de esta J. E. A. P. el día siguiente hábil de la expiración de este plazo, a las diecinueve horas, en la Sala de Juntas de esta C. N. S.

Los gastos de anuncio, Notario y escrito, etc., serán del cargo del o de los adjudicatarios.

Madrid, 5 de noviembre de 1964.—El Presidente de la J. E. A. P., Félix J. de Vicente Angós.
(G. C.—5.737) (O.—58.371)

ORGANIZACION SINDICAL Delegación Provincial de Sindicatos

Junta Económico - Administrativa Provincial de Madrid

Por acuerdo de esta J. E. A. P. se saca a concurso público la adquisición de maquinaria y material, con destino al Departamento de Mecanización de esta

C. N. S., de Madrid, sita en la avenida de José Antonio, 69.

Los pliegos de condiciones jurídicas y económicas pueden retirarse en la Secretaría de esta Junta, avenida de José Antonio, 69, quinta planta, durante las horas de oficina.

El plazo de admisión de pliegos será de quince días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de sobres tendrá lugar ante el Presidente de esta J. E. A. P., el día siguiente hábil de la expiración de este plazo, a las diecinueve horas, en la Sala de Juntas de esta C. N. S.

Los gastos de anuncio, Notario y escrituras serán del cargo del o de los adjudicatarios.

Madrid, 5 de noviembre de 1964.—El Presidente de la J. E. A. P., Félix J. de Vicente Angós.
(G. C.—5.738) (O.—58.372)

ORGANIZACION SINDICAL Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de instalación de grupo electrógeno y depósito de fuel-oil en la Delegación Nacional de Sindicatos, paseo del Prado, 18, Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones ochocientos noventa y seis mil ciento sesenta y cinco pesetas con noventa y ocho céntimos (4.896.165,98 pesetas), importando la fianza provisional noventa y siete mil novecientos veintitrés pesetas (97.923 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra del Hogar, en las horas de oficina, durante quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Jefatura Nacional, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 9 de noviembre de 1964.—El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.
(G. C.—5.741) (O.—58.373)

CREMIO FISCAL DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA

Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada en el día de la fecha, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las Listas de Agremiados por el orden correlativo de su respectiva clasificación con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial, Negociado de Imposición Provincial de la Sección de Hacienda, García de Paredes, núm. 65, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, avenida de José Antonio, núm. 60, piso tercero (Sindicato Provincial del Metal), a los efectos de que, contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Junta Gremial de Agravios, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Madrid, 14 de noviembre de 1964.—El Presidente del Gremio, Luis Martín de Vidales.
(G. C.—5.798)

DELEGACIONES PROVINCIALES

MADRID

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente, para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

No habiendo sido presentadas las declaraciones correspondientes a los ejercicios que para cada uno de ellos se indica, referentes al pago del impuesto que grava la tenencia y disfrute de automóviles, se les requiere para que en el plazo de diez días se personen por sí o por persona debidamente autorizada en esta oficina, con los siguientes documentos: a) Permiso de circulación, y b) En el caso de proceder el vehículo de subasta, el certificado de adjudicación, a fin de practicar la oportuna liquidación; advirtiéndoseles que, de no hacerlo, se procederá a su liquidación de oficio, con la consiguiente sanción.

Relación de contribuyentes a los que se requiere para que presenten documentos para la liquidación del impuesto sobre el gasto que grava la tenencia y disfrute de automóviles

Alfonso Aramburu Luque.—Número 1849.—Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.—Declaraciones de los años 1961, 62 y 63.

Antonio Díaz Herrero.—Paseo de las Delicias, 87.—Número. 1094.—Declaraciones de los años 1961, 62 y 63.

Alfredo Daz Perull.—Diego de León, núm. 33.—Número. 1062.—Declaraciones de los años 1961, 62 y 63.

Jaime Espejo Parache.—Alcalde López Casero, 16.—Número. 1297.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Alejandro Escofet Mila.—Lagasca, núm. 133.—Número. 1274.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Francisco de Eguía García.—Avenida Reina Victoria, 35.—Número. 1216.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

David Eames Sanderson.—Alfonso Rodríguez Santamaría, 3.—Número. 1290.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Carlos Cuello Sáez de Jubera.—Felipe Campos, 26.—Número. 965.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Jesús Manuel Cortázar Cano.—Andrés Mellado, 19.—Número. 883.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Jesús Coronas y Méndez Conde.—Velázquez, 21.—Número. 878.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Ramón Clemente Muñoz.—Gravina, núm. 10.—Número. 789.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Luis Cifuentes López Quesada.—Carrera de San Jerónimo, 29.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Pedro Cebrián Blasco.—Pje. Collado Villalba, 4.—Número. 726.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Carlos Castillo Soliveres.—Joaquín García Morato, 107.—Número. 681.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Jaime Caro Eguillor.—Andrés Mellado, 75.—Número. 589.—Declaraciones de los años 1962-63.

Fernando Carmona Delgado.—Zurbano, 52.—Número. 567.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Ana María Cano Marín.—García Morato, 106.—Número. 510.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Giovanni Candelo Rocca.—Marceliano Santamaría, 8.—Declaraciones de los años 1961 al 63.—Número. 379.

Juan Antonio Cádiz de Salas.—Francisco Silvela, 76.—Número. 503.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

María Teresa Díaz Faes.—Santa Feliciano, 6.—Número. 1086.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Simón Eversdijk Marinus.—Av. del Generalísimo, 40.—Declaración del año 1963.—Número. 1368.

Carmen Fernández Castilla.—Joaquín García Morato, 107.—Número. 1333.—Declaraciones de los años 1962-63.

Ramón Almela Alarcón.—Alcalá, 203.—Número. 1641.—Declaraciones de los años 1961 al 1963.

Gonzalo Acero Delgado.—Dr. Federi-

co Rubio, 103.—Número. 1529.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Guy Dixon.—Princesa, 29.—Número 1149.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Fernando Cuesta Mérida.—Claudio Coello, 73.—Número. 973.—Declaración del año 1962.

Concepción Ceregado Vega.—Lagasca, 133.—Número. 749.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Victor Casado Ramos.—Av. Central, núm. 22.—Barrio de la Concepción.—Número. 578.—Declaración del año 1963.

Francisco Cañizares Rozas.—San Francisco de Sales, 9.—Número. 534.—Declaración del año 1962.

Francisco Javier Calonje Comín.—Ortega y Gasset, 21.—Número. 394.—Declaraciones de los años 1962-63.

Brígida Cabezón Ijalda.—Lagasca; número 133.—Número. 360.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Ramón Bouza Evia.—Fernando el Católico, 1.—Número. 326.—Declaración del año 1963.

Fernando Borrego González.—Jorge Juan, 6.—Número. 307.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Carlos Bigeriego de Juan.—Fernando el Católico, 10.—Número. 229.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

José Asenjo Verdú.—Espronceda, 36.—Número. 1973.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Alberto Arroyo Villaruel.—Paseo de Rosales, 54.—Número. 1970.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Fernando Alvarez de Isidro.—Coruña, número 13.—Número. 1.724.—Declaraciones de los años 1962-63.

Enrique Fernández Méndez.—Paseo Chopera, 57.—Número. 1.429.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

José María Fernández Castañera.—Mártires Concepcionistas, 17.—Número 1.332.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Alvaro Cuesta Bianchi.—Paseo de Recoletos, 19.—Número. 970.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Juan Francisco de Bona y Gil de León. Alcalá, 99.—Número. 284.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Indalecio Bove Sarda.—Hilarión Eslava, 34.—Número. 328.—Declaraciones de los años 1962-63.

Narciso Borja de Frutos.—García Morato, 133.—Número. 299.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Julia Blocona Camacho.—Hilarión Eslava, 34.—Número. 272.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

José Blanco Ruiz.—Monteleón, 46.—Número 258.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Pascual Beso Viguer.—Paseo Moret, número 3.—Hogar del Aviador.—Número 216.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Renato Bellamy.—Avenida del Generalísimo, 78.—Número. 134.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Eliás Cáncer García.—Fernando el Católico, 1.—Número. 499.—Declaración del año 1963.

Ignacio María Astola y Cénarro.—Concha Espina, 6.—Número. 1.93.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Luis Antúnez Mañera.—Marqués de Urquijo, 26.—Número. 1.831.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

José María Alvarez Rodríguez Lasso. Avenida del Generalísimo, 84.—Número 1.750.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Luis Manuel Alvarez Naves.—Jefatura de Artillería del Ejército. Avenida de la Ciudad de Barcelona, 38.—Número 1.736.—Declaraciones de los años 1961 al 1963.

Ramón Alonso Sobrino.—Bondad, 7. Núm. 1.691.—Declaraciones de los años 1961 y 1962.

Celestina Abarca Sanfélix.—Almagro, número 31.—Número. 1.511.—Declaraciones de los años 1962-63.

Carlos Fernández González.—Avenida Reina Victoria, 46.—Número. 1.466.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Pedro Espinosa Herráiz.—Radio. 3.—Número 1.336.—Declaraciones de los años 1961 al 1963.

Constantino Faltoyano Barraschi.—Santiago Bernabeu, 11.—Número. 1.307.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Enrique Chozas García.—San Gregorio, 7.—Número. 1.022.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Enrique Deibel Lastra.—Lista, 40.—Número 1.044.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Fernando Díaz Alonso.—General Ricardos, 65.—Número. 1.130.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Robert Elkenboon.—Gabriel Lobo, 9. Núm. 1.228.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

María de los Angeles Escribano Palomino.—Juan Bravo, 69.—Número. 1.278.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Victor Aranegui y Coel.—Rafael Calvo, 5.—Número. 1.854.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Walter Berg Stivisberg.—Ferraz, 40. Número 168.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Francisco Arana Bosade.—Montequinza, 10.—Número. 1.851.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Marcos Francisco Ancas Yébenes.—Luis Larrainza, 33.—Número. 1.798.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Juan Calvo Izquierdo, Paseo de la Castellana, 10.—Número. 404.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Peter Anger Spillener.—Virgen de la Fuencisla, 29.—Número. 1.813.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Luis Antón Saradie.—Oráculo, 85.—Número 1.827.—Declaración del año de 1963.

Jesús Barbero Pérez.—Santa Ana, 10. Número 50.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Julio Chicote de Alfaro.—Costa Rica, 7.—Número. 1.014.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Francisco Clivilles Padilla.—Hermosilla, 19.—Número. 793.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Juan M. Castro-Rial Canosa.—Núñez de Balboa, 53.—Número. 701.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Faustino Castro Pérez.—Gil de Santibáñez, 4.—Número. 699.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Juan Garredano Rey.—Joaquín Costa, número 39.—Número. 616.—Declaración del año 1962.

Roberto Carbonell Blasco.—Castellana, 54.—Número. 549.—Declaraciones de los años 1961-62.

José María Cabanillas Prosper.—Jorge Manrique, 9.—Número. 352.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Tomás Bordallo y Cañizal.—Villalar, número 6.—Número. 295.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

José André García.—Juan Bravo, 32. Número 1.802.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Javier Fernández Cid de Temes.—Paseo de la Habana, 6.—Número. 1.378.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Manuel Albert Lasierra.—Paseo Infanta Isabel, 17.—Número. 1.607.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Enrique Alfaro Segovia.—Núñez de Balboa, 107.—Número. 1.628.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Jacobo Alonso Ortiz.—Serrano, 112.—Número. 1.670.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Claudio E. Anderson y Stevenson.—Cedacos, 5.—Número. 1.800.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Antonio Aragón Ruiz.—Avenida de la Habana, 44.—Número. 1.846.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Fidel Arenas Cárdenas.—Irati, 5.—Número 1.882.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Pedro José Arrate Celaya.—Pisuerga, número 9.—Número. 1.943.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Carlos Arrati Mendizábal.—Pisuerga, número 9.—Número. 1.944.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

María Luisa Arrate Mendizábal.—Pisuerga, 9.—Número. 1.945.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Luis Calderón Ruiz.—Plaza de Santiago, 2.—Número. 386.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Olga Ewing Shan.—O'Donnell, 10.—Número 1.369.—Declaraciones de los años 1962 y 1963.

Antonio Cuevas García.—Arapiles, 5. Número 979.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Roberto Corresa Escudero.—Narváez, número 48.—Número. 849.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

César Cobián Valcárcel.—Meléndez Valdés, 48.—Número. 796.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Manuel Clemente Pinto.—Fernán González, 56.—Número. 790.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Encarnación Clavo Gil.—Isaac Peral, núm. 40.—Número. 787.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Alfonso Cayón Fernández.—Doctor Castelo, 11.—Número. 717.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Luis Carrascosa Guillón.—Alcalde Sáinz de Baranda, 17.—Número. 611.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Miguel Cano Vigil-Escalera.—Doctor Esquerdo, 32.—Número. 518.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Francisco Blanco Escobar.—Fernán González, 59.—Número. 243.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Antonio Bermúdez Fuentes.—Luis del Valle, 19.—Número. 182.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

José María Barajas García.—Vallehermoso, 38.—Número. 44.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Antonio Díez de Lope.—San Agustín, número 20.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Antonio Díaz Valle de Paz.—General Ricardos, 64.—Número. 1.118.—Declaraciones de los años 1962-63.

Guillermo Delgado Brackenbooy y Olivares.—Don Ramón de la Cruz, 92.—Número 1.047.—Declaraciones de los años 1962-63.

Juan Cuesta Prieto.—Castelló, 82.—Número 975.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Elena Cuesta Pedraza.—Jacinto Verdaguier, 5.—Número. 971.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Pedro Cortina Mauri.—Marqués de Cubas, 9.—Número. 889.—Declaración del año 1962.

Rafael Contreras de la Paz.—Juan de Urbeta, 8.—Número. 858.—Declaración del año 1962.

Ricardo de la Cierva y de Hoeces.—Toledo, 107.—Número. 769.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Mercedes Castellanos Cantón.—Goya, número 46.—Número. 661.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Félix Carrión Orodea.—General Mola, 17.—Número. 635.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Enrique Carrasco Gadea.—Jorge Juan, número 55.—Número. 608.—Declaración del año 1963.

Manuel Cañal y Gómez Imaz.—Provincia, 1.—Número. 528.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Follet. Blondeau Dicher.—Ecija, 7.—Número 273.—Declaraciones de los años 1962 y 1963.

Feliciano Barrios Pablo.—Avenida de la Albufera, 149, segundo.—Número. 84.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

María Luisa Ares Ares.—López de Hoyos, 301.—Número. 1.884.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Emilio Alvarez Pérez.—Embajadores, número 62, primero.—Número. 1.741.—Declaración del año 1962.

Antonio Aguado Barbero.—Fray Ceferino González, 5.—Número. 1.543.—Declaraciones de los años 1961 al 63.

Luis Abiz Marín.—General Pardiñas, número 28.—Número. 1.522.—Declaración de los años 1961 al 63.

Joaquín Fernández Fernández.—Castelló, 81.—Número. 1.448.—Declaración del año 1962.

José Serrano Valero.—Dr. Piga, 13.—Número 13.—Se le notifica denegación solicitud de devolución Impuesto de Lujo de la motocicleta núm. IMI 8.126. Número 103.005.

Manuel Rodríguez de Cepeda.—Marqués de Estella, 2.—Número. 90/63.—Se le notifica acuerdo Jurado Central en recurso contra tasación vehículo CLUA-325.998.

Pablo González del Amo.—Claudio Coello, 24.—Se le requiere para presentar documentos para exención Impuesto de Lujo.—Número. 78.

Vicente Jiménez Roldán.—Plaza de Roma, 15.—Número. 326.—Se le requiere para que presente documentos para exención Impuesto de Lujo.

Antonio Arbona Colón.—Velázquez, número 113.—Se le requiere para presentar documentación para liquidar Impuesto Lujo del vehículo Renault V-69.049. Número 322.

Francisco Gómez Pérez.—Arturo Sorria 120.—Núm. 320.—Se le requiere para completar documentación para liquidar Impuesto de Lujo del vehículo Renault V-40.589.

Adela Rodríguez Fernández.—Marcedano, 38.—Se le requiere para presentar documentos para exención del Impuesto de Lujo.

Bernardo Alonso Gordo.—Bravo Murillo, 1.—Núm. 452.—Se le notifica acuerdo expediente núm. 70/61, Impuesto de Lujo vehículo M-193.025.

Madrid, 13 de octubre de 1964.—El Delegado de Hacienda (Firmado)
(G.—2.520)

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades que resulten a ingresar por cada uno habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación, directamente en metálico, por medio de cheque, o bien utilizando el giro postal tributario, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo de ingreso voluntario se expedirá certificación del descubierto para su exacción por la vía de apremio.

Contra la expresada liquidación puede interponerse recurso de reposición dentro del plazo de ocho días, ante esta Sección de Impuestos sobre el Gasto, y recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial dentro del de quince días, advirtiéndose que dichos recursos no suspenden la ejecución del acuerdo de liquidación ni sus efectos a la exacción de su importe.

Relación de contribuyentes a los que se les notifica liquidación y cuota a ingresar por el concepto de Impuesto sobre el Lujo—Tenencia automóviles

C. Cobián Valcárcel.—Meléndez Valdés, 48.—Núm. 5.425.—Cuota a ingresar, 1.350 pesetas.—Año 1958.

A. Fernández Araoz.—Castellana, 59. Núm. 5.496.—Cuota a ingresar, 1.700 pesetas.—Año 1958.

María Jiménez García.—General Sanjurjo, 52.—Núm. 5.575.—Cuota a ingresar, 3.900 pesetas.—Año 1958.

María Mercedes Nadal.—Joaquín García Morato, 117.—Núm. 5.766.—Cuota a ingresar, 2.100 pesetas.—Año 1958.

Elías de la Fuente Alcalá.—Víctor Pradera, 70.—Núm. 14-12.161.—Año 1959.—Cuota a ingresar, 4.600 pesetas.

Julián Trujillo de Luis.—Fernández de los Ríos, 108.—Núm. 14-11.542.—Año 1959.—Cuota a ingresar, 700 pesetas.

Edmundo García González.—General Pardiñas, 48.—Núm. 12 bis.-10.287.—Año 1959.—Cuota a ingresar, 1.050 pesetas.

Antonio González Adalid Rodríguez.—General Moscardó, 35.—Núm. 12 bis.-10.230.—Año 1959.—Cuota a ingresar, 1.050 pesetas.

Francisco Gento López.—General Sanjurjo, 13.—Núm. 12 bis.-10.160.—Año 1959.—Cuota a ingresar, 1.700 pesetas.

Sinfiriano Echevarría Solapuren.—Víctor Pradera, 24.—Núm. 12-9.978.—Año 1959.—Cuota a ingresar, 1.350 pesetas.

José Cazalla Moreno de Guerra.—Santo Angel, 62.—Núm. 12-9.759.—Año 1959.—Cuota a ingresar, 1.050 pesetas.

Austrisigildo Calvo Arqueros.—Galileo, 65.—Núm. 12-9.712.—Año 1959.—Cuota a ingresar, 1.050 pesetas.

Alfonso Verdugo García.—Lope de Vega, 135.—Núm. 11-9.161.—Año 1959.—Cuota a ingresar, 700 pesetas.

Carlos Trujillo Cebrián.—Fernández de los Ríos, 108.—Núm. 10 bis.-8.655.—Año 1959.—Cuota a ingresar, 900 pesetas.

José Luis Pastor Jiménez.—Galileo, núm. 86.—Núm. 9-7.143.—Año 1959.—Cuota a ingresar, 900 pesetas.

Manuel Pérez de la Riba.—Barco, 26. Núm. 9-7.075.—Año 1959.—Cuota a ingresar, 1.050 pesetas.

Amador Monforte Suberviola.—General Carmona, 10.—Núm. 8-6.273.—Año 1959.—Cuota a ingresar, 2.100 pesetas.

Olegario Morán Centeno.—García de Paredes, 18.—Núm. 8-6.241.—Año 1959.—Cuota a ingresar, 1.050 pesetas.

Ramón de Mesa y de Llana.—Av. General Perón, 56.—Núm. 8-6.010.—Año 1959.—Cuota a ingresar, 1.350 pesetas.

Enrique Martín Serrano.—Fuencarral, 129.—Núm. 7-5.384.—Año 1959.—Cuota a ingresar, 700 pesetas.

Roberto Fernández Puente.—Joaquín García Morato, 33.—Núm. 4-3.056.—Año 1959.—Cuota a ingresar, 1.050 pesetas.

José María Echevarría Arteche.—Meléndez Valdés, 51.—Núm. 3-2.615.—Año 1959.—Cuota a ingresar, 1.050 pesetas.

Aurora Díaz López.—Gabriel Lobo, núm. 27.—Núm. 3-2.369.—Año 1959.—Cuota a ingresar, 1.050 pesetas.

Eulalio Martín López.—San Felipe, 9. Núm. 7.515.—Año 1963.—Cuota a ingresar, 1.050 pesetas.

Pedro López Galindo.—Marqués del Vasto, 9.—Núm. 6.050.—Año 1963.—Cuota a ingresar, 200 pesetas.

José María Fernández Castañeda San José.—Mártires Concepcionistas, 17.—Núm. 4-3.040.—Año 1959.—Cuota a ingresar, 1.700 pesetas.

Sabino Galán Obregón.—Alfonso XIII, núm. 21.—Núm. 4.258.—Año 1963.—Cuota a ingresar, 700 pesetas.

Sabino Galán Obregón.—Alfonso XIII, núm. 21.—Núm. 4-3.400.—Año 1959.—Cuota a ingresar, 1.050 pesetas.

José Rumeu de Armas.—Fernán González, 40.—Núm. 13 bis.-11.264.—Año 1959.—Cuota a ingresar, 800 pesetas.

Alfredo de Zabala Richi.—Paseo de Recoletos, 19.—Núm. 14-11.738.—Año 1959.—Cuota a ingresar, 900 pesetas.

Josefa Varela Andréu.—Fernán González, 34.—Núm. 14-11.639.—Año 1959.—Cuota a ingresar, 900 pesetas.

Luis Ayende Ochabal.—José Antonio, núm. 73.—Núm. 14-11.790.—Año 1959.—Cuota a ingresar, 700 pesetas.

Aladino Antón Dobarro.—Hernani, núm. 21.—Núm. 14-11.864.—Año 1959.—Cuota a ingresar, 2.100 pesetas.

Gerges Puy Antignac.—Don Ramón de la Cruz, 16.—Núm. 14-12.063.—Año 1959.—Cuota a ingresar, 1.200 pesetas.

Leonor Sieiro Fraguas.—Goya, 133.—Núm. 12.692.—Año 1962.—Cuota a ingresar, 400 pesetas.

Madrid, 14 de octubre de 1964.—El Delegado de Hacienda (Firmado)
(G.—2.522)

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente, para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario concedido para presentar la declaración correspondiente al trimestre indicado por el concepto del epígrafe que se cita, deberán remitirlo en el plazo improrrogable de ocho días, significándoles que ya han incurrido en una multa de diez pesetas por cada millar o fracción que importe la declaración, la cual se irá multiplicando por tantas unidades como meses transcurran desde la fecha en que debió presentarse.

Transcurrido dicho plazo sin cumplimentar este servicio, la Administración procederá a proponer la competencia del Jurado Especial de Valoración de Impuestos sobre el Gasto, sin perjuicio de la sanción de 100 a 25.000 pesetas que se les podrá imponer, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Relación de contribuyentes a los que se les notifica recordatorio del Servicio de Declaraciones Trimestrales, con imposición de multa, por el concepto de impuestos sobre el Gasto y Lujo

Club Internacional del Disco.—Fernando el Católico, 17.—Núm. 1.134.—Concepto: Aparatos musicales.—Primer trimestre de 1964.

Arfe, S. A.—José Antonio, 84.—Número 124.—Concepto: Joyería cte.—Primer trimestre de 1964.

Gerardo Blas Matamala.—José Antonio, 57.—Núm. 175.—Concepto: Joyería cte.—Primer trimestre de 1964.

Hilario Gómez Alexandre.—Goya, 25. Concepto: Joyería.—Primer trimestre de 1964.—Núm. 408.

Emilio Hernando López.—Ciudad de Barcelona, 93.—Núm. 465.—Concepto: Joyería.—Primer trimestre de 1964.

Andrés Martín de Blas.—Fernando Primo de Rivera, 5.—Núm. 568.—Concepto: Joyería.—Primer trimestre 1964.

Eloy Martínez Colás.—Princesa, 40. Núm. 584.—Concepto: Joyería.—Primer trimestre 1964.

Carlos Muñoz Cabello.—Fuencarral, núm. 135.—Núm. 654.—Concepto: Joyería.—Primer trimestre 1964.

Relojería Eloy.—Princesa, 40.—Número 758.—Concepto: Joyería.—Primer trimestre 1964.

Manuel Sánchez González.—Abada, núm. 1.—Núm. 835.—Concepto: Joyería.—Primer trimestre 1964.

Félix Vallejo.—Arenal, 9.—Núm. 911. Concepto: Joyería.—Primer trimestre de 1964.

Serafín Navarro García.—Martín de los Heros, 75.—Núm. 582.—Concepto: Garaje.—Primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 1963.

Felipe Cuenca Núñez.—Orense, 14.—Núm. 180-3.—Concepto: Fundación.—Primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 1963.

Sotanos.—Plaza Matute, 7.—Número 882.—Concepto: Joyería.—Primer trimestre de 1964.

Tomás Sánchez Mejías.—Ardemán, núm. 59.—Núm. 843.—Concepto: Joyería.—Primer trimestre 1964.

Pascual Robledo.—Antonio Prieto, núm. 47.—Núm. 773.—Concepto: Joyería.—Primer trimestre 1964.

Rufino Mirayo.—Serrano, 38.—Número 629.—Concepto: Joyería.—Primer trimestre 1964.

Manuel Martínez Valero.—Bravo Murillo, 129.—Núm. 599.—Concepto: Joyería.—Primer trimestre 1964.

Moduio Guzmán López.—Hotel Conde Duque.—Plaza del Conde del Valle de Suchil.—Núm. 534.—Primer trimestre de 1964.

Fernando Escribano.—Cartagena, 87. Núm. 314.—Concepto: Joyería.—Primer trimestre 1964.

Comercial Liebit.—Silva, 26.—Número 258.—Concepto: Joyería.—Primer trimestre 1964.

Fernando Ribarola.—Manuel Cortina, núm. 7.—Núm. 764.—Concepto: Joyería. Primer trimestre 1964.

Romualdo Jiménez.—Nicolás Sánchez, núm. 27.—Núm. 490.—Concepto: Joyería.—Primer trimestre 1964.

Juan Amat Esteban.—Hermanos Miralles, 16.—Núm. 3.—Concepto: Accesorios.—Primer trimestre 1964.

Toribio García González.—Bravo Murillo, 124.—Núm. 10.—Concepto: Accesorios.—Primer trimestre 1964.

Juan Alvarez Cascos (Alsa).—Alcántara, 59.—Núm. 87.—Concepto: Garaje.—Segundo, tercero y cuarto trimestre 1963.

Elyear.—Espoz y Mina, 5.—Núm. 312. Concepto: Joyería.—Primer trimestre 1964.

Manuel Alonso Pascual.—Goya, 79.—Núm. 556.—Concepto: Muebles.—Tercero y cuarto trimestre 1963.

Santiago Muguero Liniers.—Covarrubias, 4.—Núm. 573.—Concepto: Garaje. Segundo, tercero y cuarto trimestre de 1963.

Antonio Molina Hermoso.—Manuel Galindo, 14-15.—Núm. 1.388.—Concepto: Muebles.—Tercero y cuarto trimestre 1963.

Francisco Molinero Alvarez.—Marcelina, 27.—Núm. 1.394.—Concepto: Muebles.—Tercero y cuarto trimestre 1963.

Construcciones Técnico-Automáticas. Ardemán, 68.—Núm. 762.—Concepto: Muebles.—Tercero y cuarto trimestre 1963.

José Sierra y Sanz.—Mandarina, 6 u 8. Núm. 1.737.—Concepto: Muebles.—Tercero y cuarto trimestre 1963.

Talleres Erco.—González Sola, 5.—Núm. 1.762.—Concepto: Muebles.—Tercero y cuarto trimestre 1963.

Madrid, 13 de octubre de 1964.—El Delegado de Hacienda (Firmado)
(G.—2.523)

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente, para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades que resultan a ingresar para cada uno habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación, en el plazo de diez días, directamente en metálico o por medio de cheque o giro postal tributario, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se expedirá certificación del descubierto para su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad puede interponerse recurso previo de reposición ante la oficina liquidadora en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo, en el plazo de quince días. La interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el pago de las cuotas correspondientes. En todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar por el concepto de impuesto sobre el Lujo.—Tarifa 3.ª—Radio y Televisión

José Luis Arévalo Otero.—Serrano, núm. 60.—Ref. 295-7153.—Exp. 29861. Cuota a ingresar, 600 pesetas.

Agustín Niño Montero.—Av. Boleña, 7.—Ref. 486-11920.—Exp. 34964.—Cuota a ingresar, 600 pesetas.

Miguel Aguirre Urgola.—Av. Bruselas, 71.—Ref. 487-11953.—Exp. 34997.—Cuota a ingresar, 600 pesetas.

Francisco Algorta Sanjuán.—B.º de Orisa, Bloque 14-1-3.º.—Ref. 24150.—Exp. 22272.—Cuota a ingresar, 600 pesetas.

Dolores Martínez Biscarrolacaba.—Batalla del Salado, 1, 1.º C.—Ref. 668-16964.—Exp. 867-62-3-4.—Cuota a ingresar, 1.800 pesetas.

Juan Atienza.—Hermanos Miralles, 52.—Ref. 639-15742.—Exp. 10992-63.—Cuota a ingresar, 750 pesetas.

Marcelino Méndez García.—Dr. Esquerdo, 36.—Ref. 1-64-5.—Exp. 17675-63.—Cuota a ingresar, 600 pesetas.

Madrid, 20 de octubre de 1964.—El Delegado de Hacienda (Firmado)
(G.—2.524)

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente, para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las Sociedades que se relacionan deben presentar, a ser posible, antes del día 30 de abril de 1965, las cartas de pago justificativas del ingreso en el Tesoro de las cantidades que importan las liquidaciones que se reseñan, para su compulsión y comprobación con los libros de contabilidad.

Relación de contribuyentes a los que se notifica deben presentar para su compulsión y comprobación la carta de pago justificativa del ingreso en el Tesoro del importe de la liquidación que se reseña, por el concepto de Sociedades

Díez Gallo, S. L.—Costanilla de los Angeles, 15.—Ref. 106-7.—Balance año 1958.—Importe, 9.586,80 pesetas.

Fábrica de Ladrillos de Illescas.—Caracas, 4.—Ref. 83-2.—Balance 1958.—Importe, 30.101,20 pesetas.

Madrid, 19 de octubre de 1964.—El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G.—2.525)

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente, para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

La declaración trimestral correspondiente deberá ser presentada en el plazo improrrogable de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la provincia, advirtiéndose que ya han incurrido en una multa de diez pesetas por cada millar o fracción que importe la declaración, la cual se irá multiplicando por tantas unidades como meses transcurran desde la fecha en que debió presentarse. Transcurrido dicho plazo sin cumplimentar este servicio, la Administración procederá a proponer la competencia del Jurado Especial de Valoración e Impuestos sobre el Gasto, sin perjuicio de la sanción de 100 a 25.000 pesetas que se les podrá imponer, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Relación de contribuyentes a los que se les notifica el recordatorio del Servicio de Declaraciones Trimestrales, con imposición de multa, por el impuesto sobre el Gasto y Lujo

Importador.—Clavel, 5.—Núm. 1477. Concepto: Objetos artísticos.—Primer trimestre 1964.

Dolores Muñoz Carreño.—Av. José Antonio, 9.—Núm. 1588.—Concepto: Objetos artísticos.—Primer trimestre 1964.

Organización Venta Automóviles, Sociedad Anónima.—Comandante Zorita, núm. 40.—Núm. 598.—Concepto: Garajes.—Primer trimestre 1964.

Ángel Sur Santana.—Bernardino Obregón, 35.—Núm. 783.—Concepto: Garajes.—Primer trimestre 1964.

Lino Sanz Adán.—Morenes Arteaga, núm. 9.—Núm. 755.—Concepto: Garajes.—Primer trimestre 1964.

Ángel Medina Muñoz.—Paseo de la Castellana, 78.—Núm. 541.—Concepto: Garajes.—Primer trimestre 1964.

Ramón Barahona.—Av. Albufera, 40. Núm. 1.260.—Concepto: Objeto artísticos.—Primer trimestre 1964.

Manuel Acelay.—Prado, 8.—Número 1.205.—Concepto: Objetos artísticos.—Primer trimestre 1964.

Viuda de Antonio López.—Antonio Acuña, 14.—Núm. 1.517.—Concepto: Objetos artísticos.—Primer trimestre de 1964.

Julio Herrero Buenenchea.—Cervantes, 25.—Núm. 412.—Concepto: Garajes.—Primer trimestre 1964.

José Fernández de Troconiz.—Princesa, 27.—Núm. 285.—Concepto: Garajes.—Primer trimestre 1964.

Maximino Arribas Berzal.—Eugenio Sellés, 4.—Núm. 119.—Concepto: Garajes.—Primer trimestre 1964.

José Rojo de Castro.—Sociedad, 20. Núm. 27.—Concepto: Bebidas.—Primer trimestre 1964.

Juan López Lozano.—Dr. Espina, 16. Concepto: Bebidas.—Núm. 17.—Primer trimestre 1964.

Madrid, 19 de octubre de 1964.—El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G.—2.526)

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente, para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los contribuyentes que, según la relación que se acompaña, deban ingresar las cantidades que se mencionan en

la misma, deberán hacerlo en el plazo de ocho días, pudiendo interponer reclamaciones contra estas liquidaciones, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días.

La interposición de este recurso no suspenderá el cobro de las cuotas correspondientes.

Todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Relación de contribuyentes a los que se notifican acuerdos de la Administración de Rentas Públicas, recaídos en las liquidaciones practicadas a los mismos como consecuencia de reclamaciones presentadas. Utilidades (reclamaciones)

María Pérez González.—Picos de Europa, 7, o Enrique Velasco, 14 d.—Número 58-962 y núm. 26 anticipo.—Año 1964.—Cuota a ingresar, ninguna.

Vicente Corrales Rodríguez.—Fernández de los Ríos, 90.—Núm. 61-958. Año 1964.—Cuota a ingresar, ninguna.

Francisco Gómez Fernández.—Victoria, 8.—Núm. 22-962.—Año 1964.—Cuota a ingresar, ninguna.

Francisco Gómez Fernández.—Victoria, 8.—Núm. 22-962.—Año 1964.—Cuota a ingresar, 4.078 pesetas.

Belarmino Rodríguez Argüelles.—Victoria, 8.—Sin referencia.—Año 1964. Cuota a ingresar, 12.234 pesetas.

Paulino Menéndez Fernández.—Lope de Rueda, 57.—Núm. 100-960.—Año 1964.—Cuota a ingresar, ninguna.

Paulino Menéndez Fernández.—Lope de Rueda, 57.—Núm. 138-959.—Año 1964.—Cuota a ingresar, ninguna.

Paulino Menéndez Fernández.—Lope de Rueda, 57.—Núm. 105-962.—Año 1964.—Cuota a ingresar, ninguna.

Teodora Martín Jiménez.—Tetuán, 19.—Núm. 8-962.—Año 1964.—Cuota a ingresar, ninguna.

Faustino Lázaro Sampedro y Olben Ulloa Prens.—Artistas, 44.—Sin referencia.—Año 1964.—Cuota a ingresar, 8.590,40 pesetas.

Vicente Corrales Rodríguez.—Fernández de los Ríos, 90.—Núm. 48-962.—Año 1964.—Cuota a ingresar, ninguna.

Florencio Llano Villamor.—Bravo Murillo, 109.—Sin referencia.—Año 1964.—Cuota a ingresar, 5.092 pesetas.

Ángel Pérez Pérez.—Alcalá, 157.—Núm. 117-963.—Año 1964.—Cuota a ingresar, ninguna.

Antonio Lugo Machín.—Infantas, 26. Núm. 106-962.—Año 1964.—Cuota a ingresar, ninguna.

Fernando Verdugo de la Cal.—Veneras, 1.—Ref. Anticipo a cuenta 1962 número 19.—Año 1964.—Cuota a ingresar, ninguna.

Madrid, 19 de octubre de 1964.—El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G.—2.527)

Los contribuyentes que a continuación se relacionan no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente, para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Surel, S. L.—General Moscardó, 38. Concepto: Desgravación Aduanas.—Núm. 587.—F. Exp. 2266 y 2299.—Aduana F. de Oñoro.—Cantidad desgravada, 6.597 pesetas.

La cantidad desgravada queda puesta al pago en esta Delegación de Hacienda de Madrid, advirtiéndose que contra dicha desgravación puede interponerse recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Dirección General de Aduanas, o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días, sin que ambos puedan simultanearse.

Madrid, 21 de octubre de 1964.—El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G.—2.528)

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos

fiscales, lo que se hace por medio de la presente, para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades a ingresar habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, bien directamente en metálico o por medio de cheque o giro postal tributario, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo se expedirá certificación de descubierto para su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante la oficina liquidadora en el plazo de ocho días, o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo en el plazo de quince días, sin que la interposición de estos recursos suspenda el pago de las cuotas.—Los plazos señalados se entenderán como días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes a los que se notifican las liquidaciones practicadas por la Administración, concepto Radioaudición y Televisión

Antonio Crespo Cuesta.—Fernández de los Ríos, 78, 6.º centro.—Núm. de orden 21342.—Año 1963.—Cuota a ingresar, 750 pesetas.

Valentín Izquierdo Soto.—Núñez de Balboa, 74 C, 4.º derecha.—Núm. de orden 21345.—Año 1963.—Cuota a ingresar, 750 pesetas.

Luis Lázaro Martínez.—Pez Volador, núm. 5 B.—Núm. de orden 587.—Año 1963.—Cuota a ingresar, 750 pesetas.

Felipe Condado.—Ofelia Nieto, 5, segundo derecha.—Núm. de orden 37791. Año 1963.—Cuota a ingresar, 750 pesetas.

Manuel Fernández Fortes.—Segovia, núm. 7, 2.º B.—Núm. de orden 37708.—Año 1963.—Cuota a ingresar, 750 pesetas.

Miguel Somolinos González.—Sánchez Preciados, 38, 2.º núm. 1.—Núm. de orden 37815.—Año 1963.—Cuota a ingresar, 750 pesetas.

Emilia Carcaño, viuda de Burgos.—Pizarra, 5, 6.º A.—Núm. de orden 37838. Año 1963.—Cuota a ingresar, 750 pesetas.

Mauricio Martínez Conde.—Fúcar, 1, 1.º derecha.—Núm. de orden 37852.—Año 1963.—Cuota a ingresar, 750 pesetas.

Luis Palacios Meñaca.—Raimundo Fernández Villaverde, 45, 3.º A.—Número de orden 37860.—Año 1963.—Cuota a ingresar, 750 pesetas.

Pablo Montesinos Esparteros y Julia Infanta Mercedes, 27, 4.º A.—Núm. de orden 37865.—Año 1963.—Cuota a ingresar, 750 pesetas.

Madrid, 19 de octubre de 1964.—El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G.—2.530)

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente, para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades que resultan a ingresar deberán serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de diez días, bien directamente en metálico o por medio de cheque o giro postal tributario, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se expedirá certificación del descubierto para su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad puede interponerse contra dichas liquidaciones recurso de reposición ante la oficina liquidadora en el plazo de ocho días, o reclamación económica-administrativa, ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo, en el de quince días, bien entendido que la interposición de estos recursos no interrumpe el plazo de ingreso del importe liquidado.—En todos los plazos reseñados, se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar por el concepto de Contribución sobre la Renta

Pedro de Rus Sanz.—Travesía del Rejo, 5.—Ref. 19009.—Liq. prov. 1962.—Cuota a ingresar, 6.204,90 pesetas.

Andrés Arce Navarro.—Eduardo Marquina, 11.—Ref. 19062.—Liq. prov. 1962. Cuota a ingresar, 1.728,38 pesetas.

Ralph Alexander.—Juan Vigón, 9.—Ref. 19058.—Liq. prov. 1962.—Cuota a ingresar, 4.352,50.

Miguel García Sotillos.—Dos Amigos, núm. 5.—Ref. 14636.—Liq. prov. 1962. Cuota a ingresar, 100 pesetas.

Antonio Ferrer Sama.—Ferraz, 22.—Ref. 7119.—Núm. 8635-63.—Año 1958. Cuota a ingresar, 2.398,17 pesetas.

Federico Serrano Oriol.—Jorge Juan, núm. 69.—Ref. 642-61.—Se le notifica que tiene de manifiesto por término de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, el expediente de reclamación, ficha núm. 40.946, por concepto Renta del capital.

José Luis Pérez Payá.—Vázquez de Mella, 1.—Ref. 236-65.—Núm. 18-3.—Año 1955.—500 pesetas por cuota a ingresar.

Raimundo Gil Vallejo.—Av. José Antonio, 64.—Ref. 10274.—Año 1962.—Exp. 7391.—Cuota a ingresar, 92.916,20 pesetas.

Madrid, 21 de octubre de 1964.—El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G.—2.529)

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente, para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades que resultan a ingresar habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación dentro del plazo de quince días, bien directamente en metálico o por medio de cheque o giro postal tributario.

Caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante la oficina liquidadora dentro del plazo de ocho días, o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo en el de quince días, haciéndose presente que la interposición de estos recursos no suspende el pago de las cuotas.—Los plazos señalados se entenderán como días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar por el concepto de «Rentas del Capital»

Iberoflok, S. A.—Carretera María Magdalena, Ciudad Jardín.—Referencia 20530-62.—Cuota a ingresar, 411.642 pesetas.—Núm. 2-4-64.

Explotaciones Agrícolas y Urbanas, Sociedad Anónima.—Embajadores, número 221.—Ref. 1-64-8.—Exp. 21186-63. Cuota a ingresar, 35.085,60 pesetas.

Agrícola del Pilar, S. A.—Maldonado, núm. 61-63.—Ref. 1-64-25.—Expediente 21375-63.—Cuota a ingresar, 16.391,28 pesetas.

La Continental Química, S. L.—Caños del Peral, 2.—Ref. 1-64-40.—Expediente 21066-63.—Cuota a ingresar, pesetas 23.065,02.

Rosa Prat Batllé.—Lagasca, 64.—Referencia 2-64-45.—Exp. 19719-63.—Cuota a ingresar, 30.838,50 pesetas.

Manufacturas Médicas, S. A.—G.ª Luna, 10.—Ref. 17-27-673.—Intereses 1963. Cuota a ingresar, 13.849,60 pesetas.

La Delicia García, Fdez. y Muñia, S. en C.—Ponzano, 53.—Ref. 14-29-2731.—Dividendos 1961.—Cuota a ingresar, 15.501,74 pesetas.

Industrias Cobemar, S. L.—Portugalete, 5.—Ref. 111-25-6035.—Intereses.—

31-12-63. — Cuota a ingresar, 10.584,44 pesetas.

Gavel, S. A.—Lucio del Valle, 3.º izquierda B.—Ref. 3-63-320.—Dividendos. 1-10-62 a 30-9-63.—Cuota a ingresar, pesetas 2.079.

Cía. Esp. Productos Industriales, Sociedad Anónima.—Anastasio Herrero, núm. 14.—Ref. 31-12-963.—Ep. Adic. A.—Cuota a ingresar, 45.446,25 pesetas.

Envases Industriales, S. A.—Carretera Alcobendas, kilómetro 6,400.—Referencia 64-1-297-5073.—Intereses 31-3-64.—Cuota a ingresar, 66.961,48 pesetas.

Industrias Químicas Textiles, Sociedad Anónima (Inquitex).—Alcalá, 45.—Ref. 64-1-316-5467.—Dividendos 1963.—Cuota a ingresar, 378.782,60 pesetas.

Tolsa, S. A.—Arenal, 9.—Ref. 64-1-1612-7770.—Dividendos 1963.—Cuota a ingresar, 43.560 pesetas.

Inmobiliaria Lemo, S. A.—Benigno Soto, 9.—Ref. 7-63.—R. 114.—Notificándole baja en la liquidación del Impuesto.—Período enero 1955 a octubre 1957.

Madrid, 21 de octubre de 1964.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—2.531)

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente, para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades que resultan a ingresar habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de diez días, bien directamente en metálico o por medio de cheque o giro postal tributario, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado se expedirá certificación del descubierto para su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante la oficina liquidadora en el plazo de ocho días, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial, en el de quince, haciéndose presente que la interposición de estos recursos no suspende el pago de las cuotas a ingresar. En todos los plazos señalados se contarán días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar por el concepto de impuesto sobre el Gasto

Luis Otero Navarro.—Cea Bermúdez, núm. 49.—Ref. 19-64-75.—Concepto: Lujo.—Exp. 23 b.—Año 1961.—Cuota a ingresar, 2.376,28 pesetas.

Eusebio Oller Roca (Martel).—José Ortega y Gasset, 25.—Ref. 16-64-52.—Concepto: Lujo.—Exp. 14 c.—Año 1960.—Cuota a ingresar, 167.597,88 pesetas.

José Gil Ramírez.—Olid, 3.—Referencia 6-4028.—Año 1959.—Concepto: Tenencia automóviles.—Núm. M-214.171.—Cuota a ingresar, 4.600 pesetas.

Almacenes El Pilar.—Clavel, 7.—Referencia 5-10-1962.—Concepto: Peletería lujo.—Cuota a ingresar, 29.521,40 pesetas.

Bernardo Alonso Gordo.—Bravo Murillo, 1, 1.º izquierda.—Ref. Exp. 70-61.—Concepto: Lujo, automóviles.—Se le notifica acuerdo en alegaciones contra expediente citado.

José Sánchez Guerrero.—Montesa, 19.—Liquidación núm. 12.875.—Año 1962.—Concepto: Tenencia y disfrute de automóviles.—Núm. M-272.040.—Cuota a ingresar, 800 pesetas.

Pedro Bernardos de Frutos.—Carretera de Toledo, 4.—Ref. 109.—Convenio Nacional: Muebles.—Año 1960.—Cuota a ingresar, 50.212,17 pesetas.

Agustín Domarco Fernández.—Fernando el Católico, 47.—Ref. Tenencia y disfrute de automóviles.—Años 1961 al 63.—Núm. M-177.181.—Se le requiere para que en el plazo de diez días presente el permiso de circulación y el cer-

tificado de adjudicación, si el vehículo procede de subasta.

Germán Ibáñez Moreno.—Liebre, 37, Chamartín.—Concepto: Muebles.—Se le requiere para que aporte datos del segundo trimestre de 1963.

Fichosa.—Ferraz, 82.—Ref. expediente 5559/62.—Se le concede plazo de diez días para presentar documentación en expediente de Desgravación fiscal.

Reverendo Ceferino Rivero Rivero.—Virgen de la Fuencisla, 16.—Ref., Se le remiten documentos enviados por la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto.

Sociedad Anónima San Gonzalo.—Alcalá, 16.—Se le concede plazo para la presentación de alegaciones en exp. número 119/63.—Concepto: Fundición.

José Campo Iglesias.—Isla de la Soledad, 6.—Se le notifica desestimación de su solicitud de suspensión del procedimiento ejecutivo para el cobro del Impuesto por transmisión del vehículo matrícula M-163.987.

Luis Angel Carretero Martín.—Villamanín, 14.—Ref. 58-2.—Se le notifica inclusión en la relación de contribuyentes por el Gremio Fiscal de Joyería, Platería, Relojería y Similares.—Se le concede plazo de ocho días para presentar reclamación.

Máximo Jubero Serrano.—Luis Cabrera, 37.—Ref. 37/6.—Se le notifica inclusión en relación de contribuyentes por el Gremio Fiscal de Joyería, Platería, Relojería y Similares.—Se le concede plazo de ocho días para reclamaciones.

Madrid, 21 de octubre de 1964.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—2.532)

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en sus domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades que resulten a ingresar por cada uno, habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación, directamente en metálico, por medio de cheque, o bien utilizando el giro postal tributario, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ingreso voluntario, se expedirá certificación de descubierto para su exacción por vía de apremio, y además en la multa del 10 por 100 sobre la cuota, más los intereses legales de demora.

Contra la correspondiente liquidación podrá interponerse recurso de reposición ante la Oficina gestora, dentro del plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al del recibo de esta notificación, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el de quince días hábiles a partir de la misma fecha o en su caso, desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o si ésta no se hubiera dictado, desde el siguiente al tercer día de la interposición de dicho recurso.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de ingresar el total importe de la liquidación.

Los contribuyentes a los que se les piden datos se les advierte que, de no aportarlos en el plazo de quince días, incurrirán en la sanción reglamentaria con arreglo al Reglamento de Derechos Reales y transmisión de bienes de 7 de noviembre de 1947.

Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar por el concepto de Impuesto de Derechos Reales

Francisco José Alvarez Fernández.—Fernán González, 38.—Ex. 588/63.—Notifica acuerdo sobre caducidad instancia.

Antonio Guerrero Fernández.—Doctor Esquerdo, 215.—Exp. 254.702.—Requiriendo para que presente certificados líquido imponible urbana y valor terreno.

Justino Larios Povedano.—Hnos. Mas, número 19.—Núm. CO 1216.—Concepto:

Compraventa.—Cantidad a ingresar, 2.823 pesetas.

Fundación Liborio Blanco.—Alcalá, núm. 115.—Concepto: P. Jurídicas.—Cantidad a ingresar, 47 pesetas.

Asociación D. Obras Públicas.—Palma, 15.—Núm. MO 3320.—Concepto: P. Jurídicas.—Cantidad a ingresar, 94 pesetas.

Intrasa.—Tomás Bretón, 48.—Concepto Multas.—Núm. TO 0101.—Cantidad a ingresar, 223 pesetas.

Ramón Sánchez Izquierdo.—Av. José Antonio, 55.—Núm. A 25.082.—Concepto: Compraventa.—Cantidad a ingresar: 8.614 pesetas.

Dativo Viejo González.—Marqués de Viana, 53.—Núm. B 10.919.—Concepto: Hipotecas.—Cantidad a ingresar, 1.882 pesetas.

Teresa Ramos Tejedor.—Gral. Orgaz, número 19.—Núm. MO 3.195.—Concepto: S. Conyugal.—Cantidad a ingresar, 5.833 pesetas.

Teresa Ramón Tejedor.—Gral. Orgaz, número 19.—Núm. MO 3.196.—Concepto: Herencias.—Cantidad a ingresar, 3.279 pesetas.

Joaquín Criado Ramos y cinco más.—General Orgaz, 19.—Núm. MO 3.197.—Concepto: Herencias.—Cantidad a ingresar, 10.445 pesetas.

Valero Pérez de Pablo.—Ronda de Segovia, 51.—Núm. C 12.226.—Concepto: Multas.—Cantidad a ingresar, 390 pesetas.

Electrónicas Boar.—Los Vascos, 14.—Número D 12.314.—Concepto: Venta muebles.—Cantidad a ingresar, 142 pesetas.

Antonio Hurtado Hurtado.—Naranjos, 45.—Núm. D 12.600.—Concepto: Muebles, compra.—Cantidad a ingresar, 360 pesetas.

Droquima.—Bravo Murillo, 20.—Número D 14.534.—Concepto: Muebles, venta.—Cantidad a ingresar, 532 pesetas.

C. I. E.—Ayala, 88.—Núm. D 19.273.—Concepto: C. Mixto.—Cantidad a ingresar, 74 pesetas.

Agro-Industria.—Paseo del Prado, 32.—Número D 19.281.—Concepto: Muebles venta.—Cantidad a ingresar, 682 pesetas.

Hros. de Adolfo Sánchez.—Hermosilla, 48.—Núm. MO 2.165.—Concepto: C. Relco.—Cantidad a ingresar: 82.679 pesetas.

Itálica Sepulca Sesottini.—Plaza de España, 9.—Núm. A 20.285.—Concepto: C. Venta.—Cantidad a ingresar, 17.773 pesetas.

Félix Lorenzo López.—Bravo Murillo, número 48.—Núm. C 13.500.—Concepto: C. Venta.—Cantidad a ingresar, pesetas 9.014.

Cía. Mercantil del Norte.—Tetuán, 13.—Núm. B 22.720.—Concepto: Sociedades, ampliación capital.—Cantidad a ingresar, 83.730 pesetas.

Valle y Serrano Construc.—Los Mesaje, 14.—Núm. B 22.652.—Concepto: Multa.—Cantidad a ingresar, 257 pesetas.

Enrique Campdera Esteras.—María de Molina, 8.—Núm. B 23.089.—Concepto: Multa.—Cantidad a ingresar, 2.818 pesetas.

Galo Vallejo López.—Bailén, 22.—Núm. B 24.108.—Concepto: Multa.—Cantidad a ingresar, 621 pesetas.

Angel Catalán Ruiz.—García Marquina, 10.—Núm. C 19.170.—Concepto: Compra Venta.—Cantidad a ingresar, 1.549 pesetas.

Eustasio Mora Gil.—Abtao, 47.—Número C 20.998.—Concepto: C. Mixto.—Cantidad a ingresar, 33.955 pesetas.

Cía H. María S. V. Paúl.—Jesús, 3.—Número MO 2.853.—Concepto: P. Jurídicas.—Cantidad a ingresar, 50 pesetas.

Luis Berlín y otro.—Av. Toreros, 2.—Número 24.120.—Concepto: Multa.—Cantidad a ingresar, 217 pesetas.

Juan Lacomba García.—Alcalá, 178.—Núm. B 24.100.—Concepto: Multa.—Cantidad a ingresar, 47 pesetas.

Talleres Trafer, S. L.—Ricardo Ortiz, número 2.—Ventas.—Núm. B 23.104.—Concepto: Multa.—Cantidad a ingresar, 429 pesetas.

Construcciones Iruaba, S. A.—Benito de Castro, 3.—Núm. B 23.061.—Concepto:

Multa.—Cantidad a ingresar, 122 pesetas.

J. Luis Mateo Arcones.—Mariano Serrano, 4.—Núm. C 11.489.—Concepto: Muebles, compra.—Cantidad a ingresar, 1.139 pesetas.

Madrid, 9 de octubre de 1964.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—2.533)

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las cuotas individuales que corresponde satisfacer a cada uno de los contribuyentes, deberán ingresarse en esta Delegación de Hacienda, en metálico, o por giro postal tributario, o transferencia bancaria, íntegramente, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la notificación. En el supuesto de transcurrir cualquiera de los plazos sin verificar el pago respectivo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, de conformidad con la norma 13.ª, número 2.º, de la Orden ministerial de 16 de mayo de 1960.

De no estar de acuerdo con la cuota asignada por la Comisión ejecutiva, puede interponer recurso por inclusión indebida en el Convenio, por agravio absoluto por aplicación indebida de las normas de distribución en el plazo de quince días; los dos primeros ante la Administración de Rentas de esta provincia y el tercero ante la propia Administración, cuando se trate de Convenios locales, provinciales o de ámbito nacional, con señalamiento de cupos provinciales, o ante la Dirección General del Impuesto sobre el gasto, en los de ámbito y distribución nacional, todo ello conforme a lo dispuesto en la norma XI de la Orden de 27 de septiembre de 1961.

La interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el pago de las cuotas correspondientes.

En todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles contados a partir del siguiente al en que se recibe la notificación.

Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar por el concepto de Impuesto sobre el Gasto.—Año 1964

Pedro Tirado García.—José Romay, número 3.—Ref. 923/23.—Convenio, Muebles.—Cuota a ingresar, 14.490 pesetas.

Manuel García Sánchez.—San Antonio de Padua, 35.—Convenio, Muebles.—Referencia 378/78.—Cuota a ingresar, 11.730 pesetas.

Clemente Fuentes Payo.—San Antonio de Padua, 47.—Convenio, Muebles.—Referencia 322/67.—Cuota a ingresar, 19.320 pesetas.

Julio Díaz Hernández.—Amorós, 11.—Convenio, Muebles.—Ref. 238/11.—Cuota a ingresar, 1.380 pesetas.

J. M. Florido y J. M. Martínez.—Virgen de Africa, 4.—Convenio, Muebles.—Referencia 471/2.—Cuota a ingresar, pesetas 690.

Jesús Díaz Torres.—Dolores Folgueras, 6.—Convenio, Muebles.—Ref. 245/21.—Cuota a ingresar, 25.730 pesetas.

Hay Ward Wyact.—Lagasca, 120.—Convenio, Muebles.—Ref. 436/1.—Cuota a ingresar, 1.396,09 pesetas.

Diego Cortés Cazalla.—Pacífico, 49.—Convenio, Muebles.—Ref. 199/112.—Cuota a ingresar, 1.300 pesetas.

Luis Arbalejo Antolín.—Hermosilla, número 17.—Convenio, Muebles.—Referencia 54/76.—Cuota a ingresar, pesetas 7.590.

Juan Manuel Lucio Martín.—Arturo Soria, 262.—Convenio, Muebles.—Referencia 547/80.—Cuota a ingresar, pesetas 26.910.

Victorio García Díaz.—Cuesta Descargas, 10.—Convenio, Muebles.—Referencia 353/38.—Cuota a ingresar, 11.040 pesetas.

Const. Cuesta y Cano.—José Antonio, número 27.—Convenio, Muebles.—Re-

Referencia 187/92.—Cuota a ingresar, 690 pesetas.

Joaquín Carreras Ureña.—Canillas, 35. Convenio, Muebles.—Ref. 149/44.—Cuota a ingresar, 74.520 pesetas.

Teófilo García Esteban.—Martín Vargas, 17.—Convenio, Muebles.—Referencia 356/41.—Cuota a ingresar, 11.730 pesetas.

Pablo Arcos Olivera.—Manuel Lame-la, 4.—Convenio, Muebles.—Ref. 44/61.—Cuota a ingresar, 4.830 pesetas.

Saturnino Alvaro Iglesias.—Hnos. del Moral, 60.—Convenio, Muebles.—Referencia 41/58.—Cuota a ingresar, 17.578 pesetas.

Loreto Alvarez de Use.—Vistilla, 8. Convenio, Muebles.—Ref. 40/57.—Cuota a ingresar, 2.760 pesetas.

José Fernández Fernández.—Canarias, número 39.—Convenio, Muebles.—Referencia 288/20.—Cuota a ingresar, pesetas 8.970.

Domingo Manuel Lagar Fernández.—Palos de Moguer, 20.—Convenio, Muebles.—Ref. 486/5.—Cuota a ingresar, pesetas 932.

Santos Bernabé Val.—Martín Vargas, número 23.—Convenio, Muebles.—Referencia 97/32.—Cuota a ingresar, 2.070 pesetas.

Antonio Azcona Vázquez.—Martín Vargas, 72.—Convenio, Muebles.—Referencia 72/108.—Cuota a ingresar, 16.560 pesetas.

Emiliano García Ruiz.—A. Sáinz de Baranda, 65.—Convenio, Marroquinería. Referencia 460.—Cuota a ingresar, pesetas 6.990,90.

José Mesa Rosapanera.—Sánchez Pacheco, 53.—Convenio, Marroquinería.—Referencia 523.—Cuota a ingresar, pesetas 27.552,06.

Francisco Peñaranda Gómez.—Martín Machío, 7.—Convenio, Muebles.—Referencia 737/39.—Cuota a ingresar, 1.380 pesetas.

Cástor Muñoz Sáez.—Ribera Curtidores, 35.—Convenio, Muebles.—Referencia 669/179.—Cuota a ingresar, 13.110 pesetas.

Manuel Ricos Amorós.—Ventosa, 25. Convenio, Muebles.—Ref. 806/20.—Cuota a ingresar, 8.280 pesetas.

Luis Pérez Menéndez.—Mira el Río Baja, 11.—Convenio, Muebles.—Referencia 753/60.—Cuota a ingresar, 1.380 pesetas.

José Ortiz Reina (Marpi).—F. P. Rivera, 8.—Convenio, Marroquinería.—Referencia 536.—Cuota a ingresar, pesetas 31.761,36.

José Sendra Meléndez.—Ave María, número 44.—Convenio, Compra Venta Joyería.—Ref. 643/62.—Cuota a ingresar, 12.085,65 pesetas.

José Antonio Castro Cordero.—Ferrocarri, 22.—Convenio, Muebles.—Referencia 168/70.—Cuota a ingresar, pesetas 1.380.

Bonifacio García Hernández.—Doña Urraca, 44.—Convenio, Muebles.—Referencia 362/53.—Cuota a ingresar, pesetas 690.

José Ferrer Fernández.—P. Yaserías, número 17.—Convenio, Muebles.—Referencia 309/48.—Cuota a ingresar, 690 pesetas.

Dolores Domínguez Panadero.—Martín Heros, 38.—Convenio, Muebles.—Referencia 258/39.—Cuota a ingresar, 2.760 pesetas.

Jesús del Val Antonio.—Antonio Piralá, 15.—Convenio, Muebles.—Referencia 940/1.—Cuota a ingresar, 690 pesetas.

Donato Trigueros Reina.—Carretera de Aragón, 156.—Convenio, Muebles.—Referencia 936/44.—Cuota a ingresar, 4.056,50 pesetas.

Cecilio Peñas Sánchez.—Vicente Espinel, 27.—Convenio, Muebles.—Referencia 738/40.—Cuota a ingresar, 6.210 pesetas.

Santiago Oñoro de la Cierva.—Amorós, 11.—Convenio, Muebles.—Referencia 699/11.—Cuota a ingresar, 7.590 pesetas.

Justo Moreno Iglesias.—Lago Constantza, 49.—Convenio, Muebles.—Referencia 674/185.—Cuota a ingresar, pesetas 4.830.

Carmelo Cañas Daudet.—Vinaroz, 21. Convenio, Muebles.—Ref. 134/29.—Cuota a ingresar, 2.760 pesetas.

Eusebio Seguí Carbonell.—Ronda Segovia, 40.—Convenio, Muebles.—Referencia 894/63.—Cuota a ingresar, pesetas 2.070.

Madrid, 8 de octubre de 1964.—El Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—2.534)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Universidad

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES Don Arcadio Carrasco Fernández-Blanco, Abogado, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Universidad, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra don Ramón Vallejo Hidalgo, por débitos a la Hacienda Pública en el concepto de Contribución sobre la Rentas, se ha dictado con fecha 4 de los corrientes la siguiente

Providencia

“Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles trabados a don Ramón Vallejo Hidalgo, sin que éste haya satisfecho su descubierta, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 30 de noviembre de 1964, a las once horas, en el local de esta Recaudación, sito en la calle de Fuencarral, 141, piso primero centro, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. Notifíquese esta providencia al deudor y depositario, y anúnciese al público por medio de edicto y en la forma usual del país.”

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente, advirtiendo a los que deseen tomar parte en la subasta:

Que el débito, recargo, gastos y costas asciende a la suma de trescientas treinta y ocho mil novecientas treinta pesetas con noventa y cinco céntimos (338.930,95).

Que los bienes embargados y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

Lote 1.º Dos consolas y espejo con marco, estilo inglés. Una mesita centro. Una lámpara de bronce y cristal y una alfombra de nudo. Tasado en 3.150 pesetas.

Lote 2.º Un tresillo, compuesto de dos butacones y diván, tapizados en raso dorado. Un comedor estilo inglés, compuesto de mesa ovalada, aparador, vitrina, seis sillas y una lámpara haciendo juego. Una alfombra de nudo. Tasado en 9.700 pesetas.

Lote 3.º Un aparato radioreceptor marca “Philips”, de cinco lámparas, y un aparato televisor marca “Philips”, de 17 pulgadas. Tasado en 14.350 pesetas.

Lote 4.º Una nevera frigorífica marca “Kelvinator”. Tasada en 4.000 pesetas.

Los bienes que se subastan podrán ser examinados por el público en el lugar en que se hallan depositados, plaza del Conde del Valle de Suchil, núm. 9, piso tercero, letra B, domicilio del deudor.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Recaudador don Arcadio Carrasco Fernández-Blanco, o funcionario que le sustituya, en el lugar y fecha indicado en la transcrita providencia de subasta, que se efectuará con sujeción a lo previsto en los artículos 93 y concordantes del Estatuto de Recaudación y a los requisitos que en su cumplimiento se establecen a continuación:

1.º Que por ser mayores los débitos que las sumas de ofertas mínimas admisibles, la subasta constará de una sola licitación por cada lote, en la que se subastarán por el orden que les ha sido señalado en el presente edicto, y se admitirán las ofertas que cubran los dos tercios de las respectivas sumas de valores de tasación. Si la venta de algunos lotes diera una suma que cubra el total de los débitos, se dará por terminada la subasta sin llegarse a la venta de los restantes bienes.

2.º Para tomar parte en la subasta los concursantes deberán acreditar su per-

sonalidad y advertir el carácter con que licitan, y además, han de depositar en la Mesa presidencial el 5 por 100 del lote o lotes que pretenden pujar, para el cual dispondrán del plazo de una hora, contada desde la apertura del acto.

3.º En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá el deudor librar de la subasta los bienes embargados, si paga en el acto el total de los débitos, recargo y costas.

4.º Los que resulten adjudicatarios deberán pagar en el acto el precio del remate, deduciéndose el depósito hecho para licitar, que se aplicará a dicho pago.

No obstante, si a algún rematante le fuera materialmente imposible efectuar el pago en el acto, el presidente de la subasta podrá concederle un plazo de veinticuatro horas para realizarlo, si, a su juicio, fueran atendibles los motivos alegados. Si algún rematante no completara el pago de la suma ofrecida, se decretará la pérdida de su depósito y se aplicará al Tesoro público.

5.º Los depósitos de quien no resulten adjudicatarios serán devueltos al terminar la subasta, y si algún depositante no se presentara a recogerlo en el plazo de tres días, se consignará en la Caja General de Depósitos a disposición del señor Tesorero de Hacienda.

6.º Los bienes muebles vendidos serán puestos a disposición del rematante por el depositario después de pagado el precio y terminada la subasta, siendo de cuenta del rematante los gastos de custodia si demorara el retirarlos, y los quebrantos que pudieren sufrir los bienes después de adjudicados.

Madrid, cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Recaudador (Firmado).

(G.—2.597)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Eugenio Sanz Guerra.

Domicilio: Mediodía, 2. San Agustín de Guadalix (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 1.500.

Cauce: Río Guadalix.

Tramo: de 300 metros de longitud, comprendido entre un punto situado aguas arriba del kilómetro 30,600 al 30,900 de la carretera de Irún.

Término municipal: San Agustín de Guadalix (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de Extracción precisamente: Veinticinco (25) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales consecutivos contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia A. R.—98.2).

Madrid, 24 de septiembre de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—4.742) (O.—57.795)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Angel Alvarez Casado.

Domicilio: Calle del Generalísimo número 3. San Fernando de Henares (Madrid).

Clase de material a extraer: Piedra y arena.

Metros cúbicos: 5.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: 225 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 150 metros, aguas abajo, y 375 metros, aguas abajo, de Junta de los ríos Jarama y Henares.

Término municipal de Mejora del Campo (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas piedra y quince (15) pesetas arena, el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia A. R.—101.22).

Madrid, 30 de septiembre de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—4.892) (O.—57.861)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Eusebio Sanz Gómez.

Domicilio: Calle 18 de Julio, núm. 11. Fuente el Saz (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava.

Metros cúbicos: 1.500.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: de 200 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 15 metros, aguas abajo, de la Fuente Yagüe.

Término municipal: De Fuente el Saz (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinte (20) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales consecutivos contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia A. R.—101.28).

Madrid, 30 de septiembre de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—4.891) (O.—57.860)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Andrés Sánchez Gutiérrez.

Domicilio: Calle San José, 18. Arganda del Rey (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava.

Metros cúbicos: 2.500.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: 500 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 570 metros, aguas abajo, y 1.070 metros, aguas abajo del Puente del ferrocarril de Aragón.

Término municipal. Arganda del Rey (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinte (20) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia A. R.—101.38).

Madrid, 3 de octubre de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—4.912) (O.—57.876)

Comisaría de Aguas del Tajo**Autorización para extracción de áridos****ANUNCIO**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Eugenio Sanz Guerra.

Domicilio: Mediodía, 2. San Agustín de Guadalix (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Guadalix.

Tramo: 300 metros de longitud, comprendido entre un punto situado entre el kilómetro 30,900 y 31,200 de la carretera de Madrid a Irún.

Término municipal: San Agustín de Guadalix (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Dieciocho (18) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales consecutivos contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—(Referencia A. R.—101.39).

Madrid, 3 de octubre de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—4.913) (O.—57.877)

Comisaría de Aguas del Tajo**Autorización para extracción de áridos****ANUNCIO**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Antonio Vaquerizas Calvo.

Domicilio: Calle San Onofre, núm. 12. San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: 300 metros de longitud, comprendido entre un punto situado desde el motor de don Mariano Torres, hacia aguas abajo.

Término municipal: San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—(Referencia A. R.—101.32).

Madrid, 3 de octubre de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—4.914) (O.—57.878)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante y Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de esta capital, por doña Matilde Velasco Merino y don José, doña María del Carmen y doña María Luisa Uceda Velasco, actuando la primera en su propio nombre y, además, como representante legal de su nieto Juan Carlos Uceda, con don Francisco Moral Celador, sobre acción real del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria, remitidos a esta Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta por los demandantes, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de la misma la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia

Madrid, dos de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Habiendo

visto los presentes autos, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número cinco, de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandantes y apelantes, doña Matilde Velasco Merino, mayor de edad, viuda, sus labores, y doña María del Carmen, doña Luisa y don José Uceda Velasco, todos mayores de edad y vecinos de Madrid, que están defendidos por el Letrado don Francisco López Salamanca y representados por el Procurador don Francisco Argós Simón; y de otra, como demandado, don Francisco Moral Celador, mayor de edad, casado, del comercio y con igual vecindad que los anteriores, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se entienden las actuaciones con los Estrados del Tribunal,

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Argós, en nombre y representación de doña Matilde Velasco Merino; y don José, doña María del Carmen y doña María Luisa Uceda Velasco, ésta por sí y como representante legal del menor Juan Carlos Uceda Velasco, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en proceso especial del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria, promovido, como titular inscrito, por el Procurador señor Girbal, en nombre y representación de don Francisco Moral Celador, y, en consecuencia, confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, el día doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres; todo ello sin expresa condena en costas en esta instancia. Testimoniése, publíquese y, una vez firme, remítase para su ejecución al Juzgado de su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, que además de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y fallo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso Calvo, Agustín B. Puente.—P. Martín. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Paulino Martín Martín, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la Sala de Vacaciones de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha.—Ante mí: José Cisneros. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para inserción de la sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente, que firmo en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario de Sala, Alejandro Bustamante y Martínez.

(G. C.—5.193) (C.—26.214)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos de mayor cuantía de que se hará mérito se ha dictado por la Sala la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 209

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata, Don Federico Martín y Martín.—Don José Labajo Alonso.—Don Víctor Serván Mur.—Don José Luis Ponce de León.—En la Villa de Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número nueve, de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandantes, hoy

apelados, doña Jacinta Izquierdo Martínez, viuda; doña Feliciano, doña Dominga y doña María Paz Benito Izquierdo, solteras; don Juan y don Alejandro Benito Izquierdo, soltero y casado, constructor y empleado, respectivamente, y doña Matilde Benito Izquierdo, asistida de su marido, don Antonio Menéndez González, empleado; todos mayores de edad, ellas sin profesión especial, y vecinos de Madrid, representados por el Procurador don César Escrivá de Romani y Veraza y defendidos por el Letrado don Ricardo Rivero Romero; y de otra, como demandadas, hoy apelantes, doña Francisca Gallardo Segovia, soltera, y doña Mercedes Fernández Aurrán, viuda, mayores de edad, propietaria y sin profesión, respectivamente, y vecinas de Madrid y de Pontevedra, representadas por el Procurador don Cristóbal Estévez Álvarez y defendidas por el Letrado don Juan García Gómez; y también, como demandada, doña Manuela Moyano Méndez, asistida de su esposo, don Juan Bautista Nieto Ugena, vecinos de Illescas, que por su rebeldía e incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido, en cuanto a la misma, las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre acción declarativa de dominio, nulidad de venta y cancelación de inscripciones registrales inmobiliarias...

Fallamos

Que revocando la sentencia apelada, excepto en la determinación que tomó sobre el pago de costas, que la confirmamos, debemos absolver y absolvemos a los demandados doña Manuela Moyano Méndez, asistida de su marido don Juan Bautista Nieto Ugena; doña Francisca Gallardo Segovia y doña Mercedes Fernández Aurrán, de la demanda contra ellas formulada por doña Jacinta Izquierdo Martínez; doña Feliciano, doña Dominga, doña María Paz, don Juan, don Alejandro y doña Matilde Benito Izquierdo, la última asistida de su marido don Antonio Menéndez González; y declarar, como declaramos, que este procedimiento es inadecuado para decidir las cuestiones planteadas en la reconvencción formulada por las demandadas no rebeldes contra los actores, excepto doña Matilde, por lo que nada acordamos en cuanto a ellas, las que podrán plantear los interesados, si procediere y les conviniera, en otro que sea adecuado; sin hacer especial condena respecto al pago de las costas causadas en las dos instancias del juicio.—Se dice a los aludidos en el último considerando lo que en él se expresa.—A su tiempo, librese certificación literal de esta resolución, la que, con carta-orden y los autos originales, remítase al Juzgado de donde éstos proceden, para la ejecución de lo resuelto.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y la que se notificará a la demandada rebelde en la forma dispuesta para los que se hallan en esa situación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Zurita.—Federico Martín y Martín.—J. Labajo.—Víctor Serván.—José L. Ponce de León. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Federico Martín y Martín, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, a efectos de que sirva de notificación a la rebelde e incomparecida doña Manuela Moyano Méndez, expido y firmo la presente en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario de Sala, Constancio Herrero Sanz.

(G. C.—5.443) (C.—26.275)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 2****EDICTO**

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Jesús Eugenio Cabezas Marcos, célibe, natural de Salamanca hijo de don Dámaso Cabezas Bajo y doña Francisca Marcos Borrego, ocurrida el día 6 de septiembre de 1964 en Salamanca, donde el mismo se encontraba accidentalmente, ya que era vecino de Madrid, y cuando contaba sesenta y cuatro años de edad, así como que quienes reclaman su herencia lo son sus dos hermanos de doble vínculo llamados don José Felipe y don Joaquín Francisco Cabezas Marcos.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que los nombrados a la herencia de dicho causante, a fin de que acudan a reclamarla dentro del término de treinta días ante el Juzgado de primera instancia número 2 de Madrid, sito en la calle del General Castaños número 1.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la esta provincia expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—37.290)

JUZGADO NUMERO 4**EDICTO**

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de Sefisa, Financiaciones, S. A., contra don Fernando Camarero Rodríguez, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes muebles que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta de los corrientes, a las trece horas, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero. Que después del remate no se admitirá reclamación alguna al rematante.

Bienes que se subastan

Un automóvil marca "Renault", modelo "Dauphine", matrícula M-231340, pintado en color gris claro, con abolladura en aleta delantera izquierda, sin que esté saltada la pintura. Se encuentra en el garaje o taller sito en la calle de Campo Real, 11, Madrid. Tasado en cuarenta mil pesetas.

Y para su fijación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez (Firmado).

(A.—37.306)

JUZGADO NUMERO 6**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en los autos de menor cuantía, promovidos por don Antonio Esteban Eugercios, con «Estudios Cinematográficos Vallehermoso, S. A.», sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, los bienes embargados a don Antonio Esteban Eugercios, a saber:

Un televisor marca «Philips», de 19 pulgadas, 20 lámparas, núm. 5.960, tipo 17TE14OA/02, en buen estado de conservación y uso.

Un frigorífico marca «Kelvinator», tamaño grande, sin que pueda verse el número de fabricación, dada su posición, en buen estado de conservación y funcionamiento.

Una máquina ingletadora marca «Llu-ró», accionada a pedal, con cuchillas laterales, núm. 8.950.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día siete de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por segunda vez, en la cantidad de veintidós mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubran sus dos terceras partes; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a cinco de noviembre de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.307)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los ejecutivos promovidos por el Procurador señor Olivares, en nombre de «Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, S. A.», contra doña María del Pilar Pombo Sánchez, asistida de su esposo si fuere casada, sobre pago de 5.914,60 pesetas de principal y 3.500 pesetas para intereses, gastos y costas, y mediante a conocerse el actual domicilio y paradero de la demandada, se la cita de remate por medio de la presente para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y pueda oponerse a la ejecución si viene convenirle, haciéndose constar que se ha decretado el embargo sin previo requerimiento personal por desconocerse su domicilio, así como que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de citación de remate en forma a doña María del Pilar Pombo Sánchez, asistida de su esposo si fuere casada, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido el presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—37.301)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio ejecutivo número doscientos noventa y cinco, de mil novecientos sesenta y cuatro, instados por el Procurador señor Escalona, en nombre y representación de «Empresa de Colaboraciones Comerciales, S. A.», El Diess Club Español, contra don Mario Sauvalle González, mayor de edad, vecino de Madrid, cuantía 3.802,50 pesetas, en los que, en proveído de esta misma fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Un acondicionador de aire, tipo ventana, marca «Westinghouse», tasado pericialmente en diez mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día veintisiete del actual y hora de las doce de su mañana en este Juzgado de primera instancia número nueve, sito en General Castaños, número uno.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que se encuentra depositado en poder de don José Manuel García Soto, en la calle de Juan Ramón Jiménez, número cinco (bar), donde puede ser examinado por quien desee tomar parte en el remate.

Dado en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.304)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por don Segismundo Fraile Villegas, contra don Fernando L. Linares González y doña Guadalupe Andino Ruiz, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a dichos demandados, consistentes en diferentes muebles propios de casa habitación, y que han sido tasados pericialmente en la cantidad de quince mil quinientas cincuenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta, deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea, del setenta y cinco por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Pudiendo examinar la relación de bienes en el local de Secretaría, estando depositados en poder de don Mariano González Muñoz, Abogado, domiciliado en la calle de Ferraz, núm. 21, de esta capital.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.303)

REQUISITORIAS

Bajo apercebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este Partido, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 203, del año 1942, por abandono de domicilio conyugal, contra Emilio Agui Cabello, conocido por Benito, de cincuenta y cuatro años de edad el año 1953, casado, propietario, hijo de Luis y de Nieves, natural y vecino de Fuencarral, donde tuvo su último domicilio en Santa Ana Alta, se dejan sin efecto las requisitorias llamando a dicho encartado, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 19 de agosto de 1953, página 4 (G. C.—3.237) (B.—4.016) y en el «del Estado», sin que conste en que fecha, toda vez que por la Superioridad se han dejado sin efecto los autos de prisión y de rebeldía dictados contra el mismo,

y ha declarado extinguida, por prescripción, la responsabilidad penal en que pudiera haber incurrido, dejando también sin efecto su procesamiento con todas sus legales consecuencias.

(G. C.—5.217)

(B.—2.952)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este Partido, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, en el sumario tramitado en este Juzgado bajo el número 285-944, por estafa, contra Francisco García Langelán, de veintitrés años de edad el año 1944, soltero, agente comercial, natural de Madrid, hijo de Jesús y de Josefa, domiciliado últimamente en Pamplona, Marqués de la Constancia, núm. 22 y también en Barcelona, calle de Eusebio, núm. 22, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los periódicos oficiales, llamando a dicho procesado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 29 de junio de 1954, página 4 (G. C.—2.654) (B.—2.683), sin que conste la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publicara, toda vez que por la Superioridad se han dejado sin efecto los autos de prisión y de rebeldía dictados contra el encartado y se ha declarado extinguida, pro prescripción, la responsabilidad penal en que pudiera haber incurrido, y también se ha dejado sin efecto, con todas sus legales consecuencias, su auto de procesamiento.

(G. C.—5.216)

(B.—2.951)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este Partido, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 137, de 1943, por tenencia de arma de fuego, sin licencia, contra Luis Diéguez Gudiña, de treinta y siete años de edad el año 1954, soltero, herrero, hijo de Carmen Diéguez Gudiña, natural de La Rúa y domiciliado últimamente en Fuencarral, carretera de Alcobendas, kilómetro 3, se dejan sin efecto las requisitorias llamando a dicho encartado, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 15 de abril de 1954, página 4 (G. C.—1.613) y (B.—1.597) y en el «del Estado», que se ignora la fecha, y toda vez que por la Superioridad se han dejado sin efecto los autos de prisión y de rebeldía del mismo encartado, y declarando extinguida, por prescripción, la responsabilidad penal en que pudiera haber incurrido y dejando también sin efecto su procesamiento con todas sus legales consecuencias.

(G. C.—5.215)

(B.—2.950)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este Partido, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 297, de 1950, por hurto, contra Manuel del Val Gauna, de veintisiete años de edad el año 1953, soltero, chófer, hijo de Manuel y de Natividad, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la misma capital, en Cardenal Cisneros, 86 y en la Colonia de San Fermín, 4, Carretera de Andalucía, kilómetro 6, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias llamando a dicho encartado, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 3 de marzo de 1953, página 3 (G. C.—628) (B.—933) y en el «del Estado» del día 17 de abril de 1954, con el número 1.451, toda vez que por la Superioridad se han dejado sin efecto los autos de prisión y de rebeldía dictados contra el mismo, y ha declarado extinguida, por prescripción, la responsabilidad penal en que pudiera haber incurrido, dejando también sin efecto su procesamiento con todas sus legales consecuencias.

(G. C.—5.214)

(B.—2.949)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este Partido, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 258, del año 1945, por estafa, contra Jesús Acero García Rojo, de treinta años de edad en el año 1956, pintor, hijo de Jesús y de Juliana, natural y vecino

de Chamartín de la Rosa, donde tuvo su último domicilio, en calle San Vicente Martín, núm. 1 y también en el Puente de Vallecas, calle particular A, núm. 27, se dejan sin efecto las requisitorias llamando a dicho encartado, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de junio de 1956, página 5 (G. C.—2.647) (B.—2.824) y en el «del Estado» del día primero de noviembre del mismo año número 306, página 3.828, última columna, núm. 7.759, toda vez que por la Superioridad se han dejado sin efecto los autos de prisión y rebeldía dictados contra el mismo encartado y ha declarado extinguida, por prescripción, la responsabilidad penal en que pudiera haber incurrido, dejando también sin efecto su procesamiento con todas sus legales consecuencias.

(G. C.—5.213)

(B.—2.948)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, por el señor Juez de instrucción de este Partido, en sumario tramitado en este Juzgado bajo el número 310, de 1945, por lesiones, contra Salustiano González Bris, conocido por Antonio, de veintidós años de edad el año 1952, jornalero, hijo de Salustiano y de Dominica, natural y vecino de Chamartín de la Rosa, donde tuvo su último domicilio en la calle de Luis Esteban, núm. 7, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 11 de julio de 1952, página 3 (G. C.—2.591) (B.—3.655) y en el «del Estado» del día 31 de diciembre de 1952, número 366, toda vez que por la Superioridad se han dejado sin efecto los autos de prisión y de rebeldía del mismo, y declarado extinguida, por prescripción, la responsabilidad penal en que pudiera haber incurrido, dejando también sin efecto el auto de su procesamiento con todas sus legales consecuencias.

(G. C.—5.212)

(B.—2.947)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este Partido, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 562, de 1941, por hurto, contra Abundia García Gallego, conocida por María, de treinta y dos años de edad el año 1941, viuda, sus labores, hija de Alfredo y de María, que tuvo su domicilio en Toledo, Fuente de la Corona y también en Orgaz, natural de Cillanueva de Minas, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias llamando a dicha encartada, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 5 de diciembre de 1953, página 6 (G. C.—5.216) (B.—6.103) y en el «del Estado» del día 14 del mismo mes de diciembre, con el número 11.637, toda vez que por la Superioridad se han dejado sin efecto los autos de prisión y de rebeldía dictados contra la misma y se ha declarado extinguida, por prescripción, la responsabilidad penal en que pudiera haber incurrido, y dejando también sin efecto su procesamiento con todas sus legales consecuencias.

(G. C.—5.211)

(B.—2.946)

El señor Juez de instrucción de este Partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 191, del año 1949, por abusos deshonestos, contra Antonio Gil Bartolomé, de veinte años de edad el año 1952, soltero, vaquero, hijo de Leandro y de Segunda, natural de Matabuena (Segovia), domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Oñate, número 12 y también, al parecer, vivió en El Boalo y en Chozas de la Sierra, de este Partido, y cumpliendo lo ordenado por la Superioridad ha dejado sin efecto las requisitorias, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de enero de 1952, página 5 (G. C.—98) (B.—151) y en el «del Estado» del día 18 de noviembre de 1952, página 3.041, número 253, toda vez que por la Superioridad se han dejado sin efecto los autos de prisión y de rebeldía dictados contra el mismo y declarado extinguida, por prescripción, la responsabilidad penal en que pudiera haber incurrido por dicha causa, y dejando también sin efecto su pro-

cesamiento con todas sus legales consecuencias.

(G. C.—5.210) (B.—2.945)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de esta villa y su Partido, en la ejecutoria núm. 84/955, dimanante del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 77/952, rollo núm. 372-952, por hurto, contra la procesada condenada Josefa Castedo Dacal, de treinta y dos años de edad, soltera, sirvienta, hija de Ramón y Elena, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Gabriel Portabales, n.º 8, del antiguo término de Chamartín de la Rosa, ha acordado la publicación del presente Edicto en los «Boletines Oficiales del Estado» y la provincia, dejando sin efecto todas las requisitorias publicadas en los mismos para la busca y captura de dicha penada, en virtud de haberse declarado, por el Tribunal Superior, por auto de 18 de agosto del año en curso, la prescripción de la pena impuesta a la misma en dicho sumario.

(G. C.—5.314) (B.—3.009)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este Partido, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 95, de 1950, por hurto, contra Emilio García Torres, de treinta y siete años de edad el año 1953, casado, cesterero, natural de Toledo, hijo de Pedro y de Luisa, domiciliado últimamente en Madrid, en pista de Barajas, chabola, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas llamando a dicho procesado, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de mayo de 1953, página 7 (G. C.—1.839) (B.—2.416) y en el «del Estado» del día 18 de abril de 1954, con el núm. 1-452, toda vez que por la Superioridad se han dejado sin efecto los autos de prisión y de rebeldía dictados contra el mismo y ha declarado extinguida, por prescripción, la responsabilidad penal en que pudiera haber incurrido, dejando también sin efecto su procesamiento con todas sus legales consecuencias.

(G. C.—5.209) (B.—2.944)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este Partido, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, en el día de hoy en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 418, de 1947, por daños, contra José García Aledo, de treinta y cuatro años de edad el año 1952, casado, chófer, natural de Alhama, hijo de Antonio y de Ana María, vecino de Vicálvaro, calle de Antonio Sánchez, núm. 17, ha dejado sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 27 de diciembre de 1952, página 3 (G. C.—5.515) (B.—6.744) y en el «del Estado» del día 18 de mayo de 1953, página 1.531, con el núm. 13.121, toda vez que por la Superioridad se han dejado sin efecto los autos de prisión y de rebeldía dictados contra el mismo y declarado extinguida, por prescripción, la responsabilidad penal en que pudiera haber incurrido, dejando también sin efecto el procesamiento del José García Aledo con todas sus legales consecuencias.

(G. C.—5.208) (B.—2.943)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este Partido, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 254, de 1942, por estafa, contra Higinio Pérez Ramírez, de treinta y dos años de edad el año 1942, ferroviario, hijo de Higinio y de Claudia, natural de Santa Cruz de Mudela, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ramón de la Sala, núm. 13, guarda agujas que fué de la Compañía «M. Z. A.» y que estuvo trabajando en el Salto de Castro, Compañía «Iberduero», barracón 34, especialistas de Zamora, se dejan sin efecto las requisitorias llamando a dicho encartado, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 26 de enero de 1954, página 7 (G. C.—54) (B.—44) y en el «del Estado» del día 9 de septiembre del mismo año, con el núm. 147, toda vez que por la Superioridad se han dejado sin

efecto los autos de prisión y de rebeldía del mismo y declarado extinguida, por prescripción, la responsabilidad penal en que pudiera haber incurrido, y dejando también sin efecto su procesamiento con todas sus legales consecuencias.

(G. C.—5.207) (B.—2.942)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este Partido, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 247, de 1947, por hurto frustrado, contra Tomás García Blanco, de treinta y tres años de edad el año 1954, casado, electricista, hijo de Ramón y de Carmen, natural de Navalcarnero y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Encomienda, núm. 8, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los Boletines OFICIAL y «del Estado», llamando a dicho encartado, en el primero de ellos en el correspondiente al día 16 de marzo de 1954, pág. 7 (G. C.—1.237) (B.—1.216), sin que conste la fecha en que se insertara en el «del Estado», toda vez que por la Superioridad se han dejado sin efecto los autos de prisión y de rebeldía dictados contra el mismo y ha declarado extinguida, por prescripción, la responsabilidad penal en que pudiera haber incurrido, dejando sin efecto su procesamiento con todas sus legales consecuencias.

(G. C.—5.206) (B.—2.941)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este Partido, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número tres, del año 1942, por robo, contra José Izquierdo Alvaro, de veinticuatro años de edad el año 1954, soltero, hortelano, hijo de Florencio y de Martina, natural y vecino de Madrid, donde tuvo su último domicilio en calle de Castilla, núm. 22, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias llamando a dicho encartado, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia del día 12 de abril de 1954, página 7 (G. C.—1.702) y (B.—1.646) y en el «del Estado» del día 23 de noviembre del mismo año, página 3.835, núm. 327 (3.563), toda vez que por la Superioridad se han dejado sin efecto los autos de prisión y rebeldía dictados contra el mismo y ha declarado extinguida, por prescripción, la responsabilidad penal en que pudiera haber incurrido, y también ha dejado sin efecto su procesamiento con todas sus legales consecuencias.

(G. C.—5.205) (B.—2.940)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este Partido, en la pieza separada sobre situación personal del procesado en sumario seguido en este Juzgado con el número 158, de 1941, por delito de hurto, contra Casimiro Valenciano Tenorio, de cincuenta y un años de edad, de estado casado, profesión albañil, hijo de Francisco y de Marcela, natural de Chamartín, vecino del mismo, con domicilio últimamente en Chamartín, calle de Párraga, núm. 21, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dejando sin efecto por medio del mismo, la requisitoria publicada en dicho periódico, de fecha 1 de febrero de 1956, con la signatura B.—91, llamando a dicho procesado en virtud de haberse declarado extinguida, por prescripción, la responsabilidad penal en que hubiere podido incurrir el mismo en dicho sumario, cuyo procesamiento se alzó y dejó sin efecto, así como el de prisión y rebeldía dictados en el mismo.

(G. C.—5.341) (B.—3.031)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este Partido, en la pieza separada sobre situación personal del procesado en sumario seguido en este Juzgado con el número 372, de 1950, por delito de hurto, contra Juan San José Pinacho, de setenta años de edad, de estado soltero, profesión albañil, hijo de Juliana San José Pinacho, natural de Zamora, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en el mismo, calle de Doctor Santero, núm. 9, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, dejando sin efecto, por medio del mismo, la requisitoria publicada en dicho periódico, de fecha 26 de enero de 1954, con la signatura (B.—153), llamando a dicho procesado, en virtud de haberse declarado extinguida, por prescripción, la responsabilidad penal en que hubiere podido incurrir el mismo en dicho sumario, cuyo procesamiento se alzó y dejó sin efecto, así como el de prisión y rebeldía dictados en el mismo.

(G. C.—5.342) (B.—3.032)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este Partido, en la pieza separada sobre situación personal del procesado en sumario seguido en este Juzgado con el núm. 111, de 1948, por delito de hurto frustrado, contra Marciano Fernández Garzón, de sesenta y dos años de edad, de estado casado, profesión jornalero, hijo de Bartolomé y de Cruz, natural de Gumiel de Izán, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en el mismo, calle de Cuatro Amigos, núm. 14, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dejando sin efecto, por medio del mismo, la requisitoria publicada en dicho periódico de fecha 18 de mayo de 1957, con la signatura (B.—2.504), llamando a dicho procesado en virtud de haberse declarado extinguida, por prescripción, la responsabilidad penal en que hubiere podido incurrir el mismo en dicho sumario, cuyo procesamiento se alzó y dejó sin efecto, así como los de prisión y rebeldía dictados en el mismo.

(G. C.—5.347) (B.—3.037)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este Partido, en la pieza separada sobre situación personal del procesado, en sumario seguido en este Juzgado, con el número 328, de 1957, por delito de robo, contra Martín Alfredo García Gutiérrez, de cincuenta y seis años de edad, de estado soltero, profesión soldador, hijo de Bernardo y de Margarita, natural de Reinosa, vecino de Badalona, con domicilio en la calle de San Francisco, número 17 últimamente, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dejando sin efecto la requisitoria publicada en el mismo de fecha 14 de agosto de 1954, con la signatura (G. C.—3.207), llamando a aquél, en virtud de haberse declarado extinguida, por prescripción, la responsabilidad penal en que hubiere podido incurrir en dicho sumario el procesado, cuyo procesamiento ha sido alzado y dejado sin efecto con todas sus legales consecuencias, como igualmente el de prisión y rebeldía dictados contra el mismo.

(G. C.—5.317) (B.—3.012)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este Partido, en la pieza separada sobre situación personal del procesado en sumario seguido en este Juzgado con el núm. 182, de 1941, por delito de robo, contra Joaquín Astudillo Martín, de cuarenta y tres años de edad, de estado soltero, hijo de Justo y de Dolores, natural de El Pardo, vecino de Valencia, con domicilio en la calle de Conde Altea, número 31 últimamente, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dejando sin efecto la requisitoria publicada en el mismo de fecha 18 de mayo de 1957, con la signatura (B.—2.503), llamando a aquél, en virtud de haberse declarado extinguida, por prescripción, la responsabilidad penal en que hubiere podido incurrir en dicho sumario el procesado, cuyo procesamiento ha sido alzado y dejado sin efecto con todas sus legales consecuencias, como igualmente el de prisión y rebeldía dictado contra el mismo.

(G. C.—5.318) (B.—3.013)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este Partido, en la pieza separada sobre situación personal del procesado, en sumario seguido en este Juzgado con el número 64, de 1945, por delito de hurto, contra Salvador Agut Fluixá, de treinta y cuatro años de edad, de estado

soltero, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Fraguas, núm. 11 últimamente, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dejando sin efecto la requisitoria publicada en el mismo de fecha 31 de agosto de 1945, con la signatura (B.—27.884), llamando a aquél, en virtud de haberse declarado extinguida, por prescripción, la responsabilidad penal en que hubiere podido incurrir en dicho sumario el procesado, cuyo procesamiento ha sido alzado y dejado sin efecto con todas sus legales consecuencias, como igualmente el de prisión y rebeldía dictados contra el mismo.

(G. C.—5.316) (B.—3.011)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este Partido, en la pieza separada sobre situación personal del procesado en sumario seguido en este Juzgado con el núm. 21, de 1940, por delito de daños, contra Manuel Gascón Guzmán, de cincuenta años de edad, de estado casado, profesión tranviario, hijo de Pascual y de Dominga, natural de Valladolid, vecino de Fuencarral, con domicilio últimamente en el mismo, calle Finca «Las Jarillas», ha acordado publicar el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dejando sin efecto, por medio del mismo, la requisitoria publicada en dicho periódico, de fecha 16 de noviembre de 1954, con la signatura (B.—5.271), llamando a dicho procesado, en virtud de haberse declarado extinguida, por prescripción, la responsabilidad penal en que hubiere podido incurrir el mismo en dicho sumario, cuyo procesamiento se alzó y dejó sin efecto, así como el de prisión y rebeldía dictados en el mismo.

(G. C.—5.343) (B.—3.033)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este Partido en la pieza separada sobre situación personal del procesado en sumario seguido en este Juzgado con el núm. 346, de 1941, por delito de lesiones, contra Juan Martínez García, de cincuenta y ocho años de edad, de estado casado, profesión conductor, hijo de Francisco y Juana, natural de Linares, vecino de Fuencarral, con domicilio últimamente en el mismo, calle de San Andrés, núm. 9, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dejando sin efecto, por medio del mismo la requisitoria publicada en dicho periódico de fecha 23 de julio de 1954, con la signatura (B.—2.940) llamando a dicho procesado en virtud de haberse declarado extinguida por prescripción la responsabilidad penal en que hubiere podido incurrir el mismo en dicho sumario, cuyo procesamiento se alzó y dejó sin efecto, así como el de prisión y rebeldía dictados en el mismo.

(G. C.—5.344) (B.—3.034)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este Partido, en la pieza separada sobre situación personal del procesado, en sumario seguido en este Juzgado con el número 303, de 1941, por delito de desacato, contra Matilde Gil Sacristán, de cincuenta y un años de edad, de estado casada, profesión sus labores, hija de Benigno y de Eladia, natural de Somosierra, vecina de Chamartín, con domicilio últimamente en el mismo, calle de Isaac Peral, número 56, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dejando sin efecto por medio del mismo la requisitoria publicada en dicho periódico, de fecha 11 de agosto de 1954, con la signatura (G. C.—3.207), llamando a dicho procesado, en virtud de haberse declarado extinguida, por prescripción la responsabilidad penal en que hubiere podido incurrir la misma en dicho sumario, cuyo procesamiento se alzó y dejó sin efecto, así como el de prisión y rebeldía dictados en el mismo.

(G. C.—5.345) (B.—3.035)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36